



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-48-88

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA, LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1990 No. 33

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Licencia conferida al C. Licenciado Marco Antonio Yanajara Mora, para separarse de su cargo de Notario Público Número Noventa y Cuatro, durante el tiempo que ocupe en el desempeño de Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores en Sonora. ... 3

Decreto que autoriza al Gobierno del Estado para que done gratuitamente un inmueble de su propiedad, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. 4 , 5

Decreto que autoriza a la Tesorería General del Estado, para que en representación del Gobierno del Estado de Sonora, enajene gratuitamente un inmueble de su propiedad, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora. 6 , 7

Mandamiento que resuelve solicitud de Primera Ampliación de Ejido, promovida por integrantes del poblado denominado "Valdez", perteneciente al Municipio "General Plutarco Elías Calles", Estado de Sonora. 8 a 11

Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora. 12 a 24

(Sigue en la página número 2)

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-030-90, para la Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio Habitacional "Xanadú" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el Ayuntamiento de este mismo nombre, con el C. Ing. Cesar Ricardo Morales Torres, representante de la Fraccionadora. 25 a 32

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. 33 a 54

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 55

GANADERA SELVA, S.A. DE C.V. (BALANCE FINAL) ..	33
UNION DE CRED.AGROP.E IND. DEL VALLE DEL YAQUI.	34
PEDRO INZUNZA GARCIA.	35
ROBERTO VELAZQUEZ MORENO.	"
FLAVIO LEAL RODRIGUEZ y OTROS.	"
SANDRA LUZ CASTRO CASANOVA.	"
MANUEL VALENZUELA SOTO y OTROS (3)	35 , 36
JESUS MORALES OLIVAS.	36
MARIA REFUGIO GARCIA AVELAR.	"
LIC. JAVIER RAMIRO PARRA O.	"
MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA.	37
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C.	"
BANORO, S.N.C.	"
MARIA CATALINA RUIZ MONTIJO.	"
HORTENSIA CAROLINA OLACHEA LOHR.	"
ALFONSO LOPEZ CECENA.	38
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (2)	38 , 39
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO.	38
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ (2)	39 , 50
BANCA SERFIN, S.N.C.	39
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	39 , 43
BANCOMER, S.N.C. (4)	40 , 49
BENJAMIN BURRUEL MARTINEZ.	40
SERGIO LERMA TRASVINA.	"
GUADALUPE ENRIQUEZ ROMO.	"
PROMOTORA DEL CERDO, S.A DE C.V. (CONVOCATORIA)	"
LIC. ISRAEL SIULOK SOTO.	41
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. (6)	41 , 42
BANCO INTERNACIONAL, S.N.C.	50
LIC. JORGE RAMON ACOSTA BALLESTEROS.	43
LYDIA GUADALUPE GOMEZ RODRIGUEZ.	"
MARIA AMPARO ALICIA PLATT GANDARA.	"
MARIA CLARETT MOLINA.	"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, 2 de Octubre de 1990.

C. LIC. MARCO ANTONIO YANAJARA MORA,
Notario Público No. 94,
P r e s e n t e.

En uso de la facultad que al Ejecutivo de mi cargo concede el Artículo 117 Párrafo II de la Ley del Notariado Sonorense en vigor para el Estado de Sonora, y en atención a que ha sido designado Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores en Sonora, se le otorga LI cencia para estar separado del cargo de Notario Público - No. 94, por todo el tiempo que dure en el desempeño del cargo público para el cual ha sido designado.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR PARRA ENRIQUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y CON FUNDAMENTO ADEMAS EN LOS ARTICULOS 3 FRACCION V, 30-FRACCION VII Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA Y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,303.77 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 18.25 METROS CON CALLE SERDÁN; AL SÚR, 33.50 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA GÁNDARA VDA. DE GAXIOLA; AL ESTE, 69.50 METROS CON PROPIEDAD DE LUISA R. VDA. DE CANALE Y AL OESTE, 83.60 METROS CON PROPIEDAD DE ELVIRA G. VDA. DE NORIEGA.

SEGUNDO.- QUE DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIÓ MEDIANTE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO 10-002-87, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 39, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1987, EN EL QUE EL INGENIERO JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LA FAMILIA ESCALANTE PLATT, DONARON AL GOBIERNO DEL ESTADO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, EL CUAL FUE FORMALIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,263, VOLUMEN 115 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1988, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO NÚMERO 164003, SECCIÓN I, VOLUMEN 290 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1989.

TERCERO.- QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, HA SOLICITADO LA DONACIÓN GRATUITA EN SU FAVOR, DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, A FIN DE UTILIZARLO PARA ESTABLECER LA CASA CLUB DEL PENSIONADO Y JUBILADO DE ISSSTESON, ASÍ COMO PARA QUE SIRVA DE ALBERGUE PARA AQUELLAS FAMILIAS DE DERECHAHABIENTES QUE RADICAN FUERA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y QUE POR ALGÚN MOTIVO TIENEN QUE SER INTERNADOS EN EL HOSPITAL DR. IGNACIO CHÁVEZ.

CUARTO.- QUE SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO, COADYUVAR CON LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO, DOTÁNDOLOS EN LA MEDIDA DE SU POSIBILIDADES DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS OB

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DONE GRATUITAMENTE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 1,303.77 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 10.- SE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONE GRATUITAMENTE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FIN DE QUE LO UTILICE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CASA CLUB DEL PENSIONADO Y JUBILADO DEL ISSSTESON, Y PARA ALBERGUE DE FAMILIAS DE DERECHAHABIENTES QUE RADICAN FUERA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y QUE POR ALGÚN MOTIVO TIENEN QUE SER INTERNADOS EN EL HOSPITAL DR. IGNACIO CHÁVEZ.

ARTICULO 20.- LOS GASTOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE DECRETO, SERÁN CUBIERTOS POR EL DONATARIO.

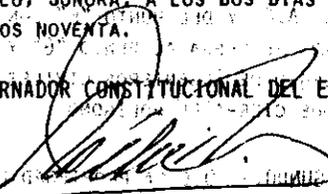
ARTICULO 30.- LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDAMIENTO.

T R A N S I T O R I O :

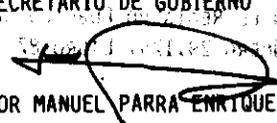
UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


RODOLFO FELIX VALDES,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE - EL ARTICULO 79 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCION I Y 30 DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ES- EL ÚNICO Y ACTUAL PROPIETARIO Y POSEEDOR PACÍFICA Y PÚBLICAMENTE DEL TERRENO LOCALIZADO EN INMEDIACIONES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PREDIO CON SUPERFICIE DE 21,489.19 M2. (VEINTIUN -- MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) PARTIENDO DEL PUNTO "A" CON RUMBO $N60^{\circ}58'E$, SE MIDEN 50.45 METROS SE LLEGA AL PUNTO "B" Y COLINDA CON PREDIO CUYO PROPIETARIO SE DESCONOCE; DEL PUNTO "B" CON RUMBO $N20^{\circ}36'W$, SEMIDEN 197.25 METROS SE LLEGA AL PUNTO "C" Y COLINDA CON FRACCIONAMIENTO "LAS QUINTAS IV ETAPA"; DEL PUNTO "C" CON RUMBO $S60^{\circ}07'W$, SE MIDEN 142.00 METROS SE LLEGA AL PUNTO "D" Y COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE CONALEP; DEL PUNTO "D" CON RUMBO $S29^{\circ}43'E$, SE MIDEN 143.15 METROS SE LLEGA AL PUNTO "E" Y COLINDA CON LA CALLE "B" ORIENTE; DEL PUNTO "E" CON RUMBO $N60^{\circ}48'E$, SE MIDEN 60.71 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES, A.C. Y DEL PUNTO "F" CON RUMBO $S29^{\circ}17'E$, SE MIDEN 50.05 METROS SE LLEGA AL PUNTO "G" Y COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES, A.C. QUE ES EL PUNTO DE PARTIDA Y QUE CIERRA EL POLIGONO.

SEGUNDO.- QUE LA PROPIEDAD DEL TERRENO ANTES REFERIDO LA ADQUIRIÓ EL "DONANTE" EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,025, VOLUMEN 43, OTORGADA EN ESTA CIUDAD EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1964, ANTE EL NOTARIO NÚMERO 28, LIC. RAMÓN CORRAL DELGADO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 29,174, LIBRO 87, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 1964.

TERCERO.- QUE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, HA SOLICITADO LA DONACIÓN GRATUITA EN SU FAVOR, DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, A FIN DE UTILIZARLO EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA

CUARTO.- QUE SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTADAL, APOYAR EN TÉRMINOS DE LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO Y BIENES DEL ESTADO DE SONORA, A AQUELLOS ORGANISMOS QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE VIVIENDA, BUSCANDO CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DENTRO DE ESA ÁREA PRIORITARIA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE :

DECRETO :

QUE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ENAJENE GRATUITAMENTE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 21,489.19 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 1o.- SE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL PARA QUE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENAJENE GRATUITAMENTE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, EL INMUEBLE QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FIN DE QUE LO UTILICE PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO 2o.- LOS GASTOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE DECRETO, SERÁN CUBIERTOS POR EL DONATARIO.

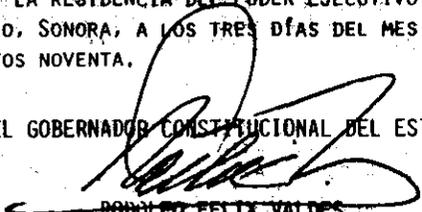
ARTICULO 3o.- LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDAMIENTO.

TRANSITORIO :

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O. EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.


HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.



Gobierno del Estado
de Sonora

MANDAMIENTO

POB: "VALDEZ"
MPIO: GENERAL PLUTARCO ELIAS -
CALLES.
EDO: SONORA.

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

MANDAMIENTO

VISTO PARA RESOLVER EN PROVISIONAL EL EXPEDIENTE AGRARIO NÚMERO 1.3-1619, FORMULADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, PROMOVIDA POR LOS VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO "VALDEZ", MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO

PRIMERO:- QUE POR ESCRITO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1988, LOS VECINOS DEL POBLADO DE REFERENCIA, SOLICITARON ANTE EL EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO, PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, POR NO SER SUFICIENTES LAS TIERRAS QUE ACTUALMENTE POSEEN PARA SATISFACER SUS NECESIDADES AGRARIAS.

SEGUNDO:- LA ANTERIOR SOLICITUD FUE TURNADA A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, MISMA QUE INSTAURÓ EL EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO 1.3-1619, EL DÍA 11 DE JULIO DE 1989, HABIÉNDOSE PUBLICADO PREVIAMENTE DICHA SOLICITUD EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE SE ENCONTRARON DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN.

TERCERO:- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, PROCEDIÓ A REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL CENSO GENERAL, PRACTICÁNDOSE LAS DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 286 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LEVANTÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL REVISADA ARROJÓ UN TOTAL DE 23 CAMPESINOS CON CAPACIDAD AGRARIA.

CUARTO:- LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 286, FRACCIONES II Y III DE LA LEY AGRARIA EN CONSULTA, FUERON ENCOMENDADOS POR EL H. TRIBUNAL AGRARIO DEL ESTADO, AL C. ING. BULMARO JESÚS GARCÍA TORRES, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2387, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1989, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL DÍA 10 DE ENERO DE 1990, DESPRENDIÉNDOSE DE ÉSTE, QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KILÓMETROS, SOLAMENTE SE LOCALIZARON COMO PRESUMIBLEMENTE AFECTADOS TRES PREDIOS ABANDONADOS E INEXPLORADOS POR PARTE DE SUS PROPIETARIOS Y POSEEDORES, SIENDO ÉSTOS:

1.- PREDIO "EL SECO", CON SUPERFICIE DE ----
3,745-00-00 HECTÁREAS DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, PRESUNTA
PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

2.- PREDIO "SANTA ROSA", CON SUPERFICIE DE --
2,529-00-00 HECTÁREAS DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, PRESUNTA
PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

3.- PREDIO "EL CONEJO", CON SUPERFICIE DE ---
1,485-00-00 HECTÁREAS DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, PROPIE-
DAD DE OSCAR GENEL RUBIO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----

4254, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1108 SECCIÓN I, VOLUMEN III DE
FECHA 8 DE ENERO DE 1982. PROPIETARIO QUE FUE DEBIDAMENTE NO-
TIFICADO.

QUINTO:- RECIBIDAS, ANALIZADAS Y VALORADAS LAS
DOCUMENTALES PRESENTADAS POR EL C. OSCAR GENEL RUBIO, LA COMI-
SIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, CONSIDERÓ QUE DICHAS PRUEBAS NO
SON SUFICIENTES PARA SITUARSE EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL --
251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SEXTO:- INTEGRADO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, LA
COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EMITIÓ SU DICTAMEN CONRES-
PONDIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 1990, CONSIDE-
RANDO PROCEDENTE CONCEDERLES POR LA VÍA DE PRIMERA AMPLIACIÓN
DE EJIDOS, A LOS INTEGRANTES DEL POBLADO SOLICITANTE DENOMINA-
DO "VALDEZ", MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO -
DE SONORA, UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,759-00-00 HECTÁREAS DE --
AGOSTADERO DE MALA CALIDAD, QUE SE TOMARÁN DE LOS SIGUIENTES -
PREDIOS: "EL SECO", CON SUPERFICIE DE 3,475-00-00 HECTÁREAS; Y
"SANTA ROSA", CON SUPERFICIE DE 2,529-00-00 HECTÁREAS, AMBOS -
PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACIÓN, Y "EL CONEJO", CON UNA SUPER-
FICIE DE 1,485-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE OSCAR GENEL RU-
BIO. LA ANTERIOR AFECTACIÓN FUE PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 204 Y 251 INTERPRETADO A CON-
TRARIO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA BENEFI-
CIO DE LOS EJIDATARIOS DEL POBLADO EN ESTUDIO, SEÑALANDO QUE -
LA EXPLOTACIÓN DE LA CITADA SUPERFICIE DEBERÁ SER EN FORMA CO-
LECTIVA, ASIMISMO, CONSIDERÓ PROCEDENTE DEJAR A SALVO LOS DERE-
CHOS INDIVIDUALES DE LOS 23 CAMPESINOS CAPACITADOS POR LA JUN-
TA CENSAL, PARA EL EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE,
SOLICITARAN SU ACOMODO EN EJIDO INMEDIATOS O PROMOVIERAN LA --
CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON -
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 243 Y 244 DEL ORDENAMIENTO LE-
GAL INVOCADO.

CON LOS ELEMENTOS ANTERIORES, SE ESTIMÓ DEBI-
DAMENTE SUBSTANCIADO EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- QUE EL DERECHO DEL NÚCLEO DE POBLA-
CIÓN DENOMINADO "VALDEZ", MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELIAS --
CALLES, ESTADO DE SONORA, A SOLICITAR TIERRAS POR LA VÍA DE -
PRIMERA AMPLIACIÓN DE EJIDO, QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADO, AL
REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 197 Y 272 DE
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

SEGUNDO:- QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS -- CENSALES, SE DESPRENDE QUE EN EL POBLADO SOLICITANTE SE CAPACITARON A 23 CAMPESINOS, QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD AGRARIA INDIVIDUAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY - AGRARIA EN CITA, SIENDO ÉSTOS:

1.- ARTURO BARBA BRACAMONTES, 2.- EULOGIO BARBA GARCIA, 3.- GREGORIO GASTELUM BARBA, 4.- SABAS GASTELUM -- MARTINEZ, 5.- BLAS BARBA DUARTE, 6.- JUAN ROBLES ESTRADA, 7.- JESUS ADÁN ZEPEDA VALENCIA, 8.- MARTIN RIVERA CRUZ, 9.- HEC-- TOR MANUEL BARBA QUINONEZ, 10.- MARTIN ALFONSO BARBA BRACAMON-- TES, 11.- OLIVIA BARBA DUARTE, 12.- LORENZO CORONADO RUIZ, -- 13.- JULIO ALBERTO ZEPEDA VALENCIA, 14.- LORENZO RIVERA PA--- NIAGUA, 15.- JESUS VALDIVIA MORA, 16.- FLORENTINO RODRIGUEZ - ZAMUDIO, 17.- JESUS URIEL MURILLO, 18.- LUZ ELENA BARBA BOR-- BOA, 19.- PEDRO VILLA ELIZALDE, 20.- JOSE FRANCISCO GARCIA RA-- MIREZ, 21.- ROGELIO BARBA QUINONEZ, 22.- LUIS CARLOS GARCIA - ARVIZU Y 23.- JESUS ANDRES CAMARGO BARBA.

TERCERO:- QUE DE ACUERDO A LOS TRABAJOS TÉCNI-- COS INFORMATIVOS ORDENADOS POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL - ESTADO, PLANO INFORMATIVO, INSPECCIÓN OCULAR Y DEMÁS DOCUMEN-- TOS ANEXOS AL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, SE LLEGÓ AL CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN, SE LOCALIZA UNA SU-- PERFICIE TOTAL DE 7,759-00-00 HECTÁREAS DE AGOSTADERO DE MALA-- CALIDAD, MISMA QUE PUEDE SER CONSIDERADA COMO SUSCEPTIBLE DE - AFECTACIÓN, PARA FINES DE AMPLIACIÓN, CUYA DISTRIBUCIÓN SE EN-- CUENTRA ASENTADA EN EL RESULTANDO CUARTO DEL PRESENTE MANDA--- MIENTO. DICHA SUPERFICIE ES CONSIDERADA AFECTABLE POR ESTE EJE-- CUTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 204 Y 251 INTERPRETADO A CONTRARIU SENSU DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN RA-- ZÓN A QUE SE ENCONTRABA ABANDONADA E INEXPLORADA POR MÁS DE -- DOS AÑOS CONSECUTIVOS POR PARTE DE SUS POSEEDORES Y PROPIETA-- RIOS.

CUARTO:- EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PROPIETARIOS-- DE LOS PREDIOS NOTIFICADOS COMO PRESUMIBLEMENTE AFECTABLES, Y-- LOS QUE SE ENCONTRARON DENTRO O QUE FUERON TOCADOS POR EL RA-- DIO LEGAL DE AFECTACIÓN, ESTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO, CON-- SIDERA PROCEDENTE SEAN RESPETADOS LOS MISMOS, YA QUE QUEDÓ DE-- BIDAMENTE ACREDITADO QUE NO REBASAN EL LÍMITE DE LA PEQUEÑA -- PROPIEDAD, ADEMÁS DE ENCONTRARSE ÉSTOS DEBIDAMENTE EXPLOTADOS-- POR SUS PROPIETARIOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 197, 203, 204, 241, 251 INTER-- PRETADO A CONTRARIU SENSU, 243, 244, 292 Y DEMÁS RELATIVOS --- APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTE EJECUTI-- VO LOCAL A MI CARGO,

R E S U E L V E

PRIMERO:- LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACIÓN - DE ÉJIDO, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL POBLADO DENOMINADO "VALDEZ", MUNICIPIO GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE - SONORA, SE HIZO CON APEGO A DERECHO.

SEGUNDO:- SE CONFIRMA EN TODOS SUS TÉRMINOS - EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO,- CON FECHA 9 DE JULIO DE 1990.

TERCERO: SE AFECTA A FAVOR DEL MÚLTIPLI-
 TANTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,759-00-00 HECTÁREAS DE AGOSTA-
 DERO DE MALA CALIDAD, QUE CONSTITUYEN LOS PREDIOS DENOMINADOS
 "EL SECO", CON UNA SUPERFICIE DE 3,745-00-00 HECTÁREAS Y "SAN-
 TA ROSA", CON SUPERFICIE DE 2,529-00-00 HECTÁREAS, AMBOS PRO-
 PIEDAD DE LA NACIÓN Y "EL CONEJO", CON UNA SUPERFICIE DE
 1,485-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DE OSCAR GONZÁLEZ RUBIO.

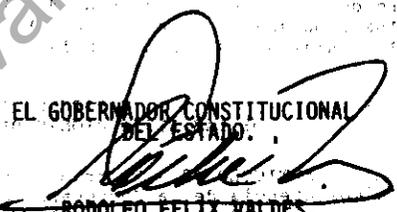
CUARTO: DICHA SUPERFICIE PASARÁ CON TODOS --
 SUS USOS, COSTUMBRES Y SÉRVIDUMBRES, A FAVOR DE LOS EJIDATA-
 RIOS DEL POBLADO EN ESTUDIO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE-
 LOS 23 CAMPESINOS CAPACITADOS POR LA JUNTA CENSAL, MISMO QUE-
 SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE MANDA-
 MIENTO.

QUINTO: LA SUPERFICIE QUE SE AFECTA, SE LOC-
 LIZARÁ DE ACUERDO CON EL PLANO PROYECTO QUE SE APRUEBA Y SU EX-
 PLOTACIÓN DEBERÁ SER EN FORMA COLECTIVA.

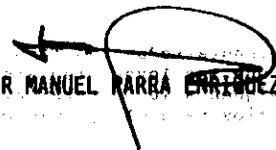
SEXTO: NOTÍFIQUESE, EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

SEPTIMO: TÓRNESE EL EXPEDIENTE ORIGINAL A LA
 SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DEL DELEGADO --
 AGRARIO EN LA ENTIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA
 INSTANCIA.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL
 ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE AGOSTO DE -
 1990.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO.

 RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.


 HECTOR MANUEL BARRA ENRIQUEZ.

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 79, Fracciones I y XVIII, de la Constitución Política Local, y con fundamento en el Artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION
DE LA SECRETARIA

ARTICULO 1º.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado como Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y las demás leyes; así como los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Gobernador del Estado.

ARTICULO 2º.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría General del Estado contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- Secretaría,
- Dirección General de Planeación,
- Dirección General de Auditoría Gubernamental,
- Dirección General de Control de Obras Públicas,
- Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial,
- Dirección General de Modernización Administrativa,
- Dirección Administrativa.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado, por conducto de sus Unidades Administrativas, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, -- con base en las políticas, prioridad y restricciones que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas a su cargo, establezca el Gobernador del Estado y el Titular de esta Dependencia.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTICULO 4º.- El trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, aún de los que en el presente reglamento se atribuyen a sus Unidades Administrativas, corresponden al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar sus facultades, salvo las no delegables, en funcionarios subalternos de la dependencia, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, sin perder, por dicha delegación, la posibilidad de su ejercicio directo cuando lo juzgue necesario.

ARTICULO 5º.- El Secretario tendrá todas las facultades para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos u otras disposiciones jurídicas asignen a la Secretaría, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de dichas atribuciones.

ARTICULO 6º.- El Secretario, previo acuerdo del Gobernador del Estado, fijará las bases y términos en los que deberá efectuarse la coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, para los efectos de la Fracción IX del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

ARTICULO 7º.- Al Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, le corresponden las siguientes --

I.- Fijar, dirigir y controlar, de conformidad con los objetivos y metas que determine el Titular del Poder Ejecutivo Estatal la política de la Secretaría;

II.- Coordinar, organizar y aplicar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, de acuerdo con las orientaciones, lineamientos y políticas que fija el Gobernador del Estado;

III.- Ordenar el control, la vigilancia y la comprobación del cumplimiento de las políticas que se determinen por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal; promover la eficiencia en las operaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y verificar la consecución de los objetivos contenidos en los programas de éstas;

IV.- Someter al acuerdo del Gobernador del Estado, los asuntos encomendados a la Secretaría;

V.- Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Estatal los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y ordenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;

VI.- Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador del Estado le confiera, manteniéndolo informado sobre su desarrollo;

VII.- Definir, en el marco de las acciones de modernización y simplificación administrativas, las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría;

VIII.- Proponer al Gobernador del Estado las modificaciones a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría que deban reflejarse en el Reglamento Interior;

IX.- Expedir, previa aprobación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Manual General de Organización de la Secretaría, así como los Manuales Administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la misma y mantenerlos permanentemente actualizados de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto;

X.- Proponer al Gobernador del Estado, la creación o supresión de plazas dentro de la Secretaría;

XI.- Participar, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en la elaboración de los estudios de carácter global, especial y regional, e en los que se requiera la participación de la Secretaría;

XII.- Elaborar e integrar, de conformidad con las disposiciones y lineamientos vigentes, los programas que, derivados del Plan Estatal de Desarrollo, quedan a cargo de la Secretaría;

XIII.- Aprobar los anteproyectos de programas operativos anuales y de Presupuestos de Egresos por Programas de la Dependencia y someterlos a la consideración de la Secretaría de Planeación del Desarrollo para su trámite posterior;

XIV.- Aprobar las bases particulares para el desarrollo de los subsistemas y procedimientos de programación, presupuestación, información, control y evaluación aplicables en la Secretaría;

XV.- Autorizar, específicamente, a las Unidades Administrativas de la Secretaría, el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Dependencia conforme a las disposiciones aplicables, a las autorizaciones globales y al calendario que haya emitido la Secretaría de Planeación del Desarrollo;

XVI.- Intervenir en la elaboración de los convenios, -- acuerdos y anexos de ejecución que, en materia de su competen-- cia, celebre el Gobernador del Estado;

XVII.- Autorizar con su firma los convenios que la Secretaría celebre con otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal; así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

XVIII.- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Secretaría y conceder audiencias a los particulares, de conformidad con las políticas establecidas al respecto;

XIX.- Establecer los lineamientos, normas y políticas -- conforme a las cuales la Secretaría proporcionará los informes, los datos y la cooperación técnica que le sean requeridos por -- otras Dependencias de la Administración Pública Estatal;

XX.- Proporcionar a la Secretaría de Planeación del Desarrollo, los datos de las actividades realizadas por la Secretaría, para la elaboración del informe a que se refiere el Artículo 46 de la Constitución Política Local;

XXI.- Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Estatal y requerir, discrecionalmente, de las Dependencias y Entidades, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de facultades que aseguren el control;

XXII.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de las disposiciones que, con fundamento en las leyes, expida la Secretaría;

XXIII.- Designar a los auditores externos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, normar y controlar la actividad de éstos y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas Entidades;

XXIV.- Opinar sobre el nombramiento y, en su caso, solicitar la remoción de los Titulares de los Organos de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XXV.- Designar, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a los comisarios públicos propietarios y suplentes, así como a los Delegados de la Secretaría ante las Dependencias coordinadoras de Sector;

XXVI.- Informar al Gobernador del Estado sobre el resultado de las actuaciones que, derivadas de las actividades señaladas en la Fracción III de este artículo, haya llevado a cabo la Secretaría en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XXVII.- Turnar a los Organos de Control Interno de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal o a la Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría, según corresponda, los expedientes relativos a las investigaciones y auditorías que se hubieren practicado, para la imposición de las sanciones respectivas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;

XXVIII.- Definir la forma y términos en que se asesorará a los Ayuntamientos, previa su solicitud, en la implantación de sus Sistemas Municipales de Control Gubernamental y de Modernización y Simplificación Administrativa; asimismo, participar, a invitación y solicitud de los mismos, en los Comités de Planeación Municipales y en las áreas y actividades que correspondan a la Secretaría;

XXIX.- Definir, en los términos de los convenios relativos, la forma de captación y procesamiento de la información derivada del ejercicio de los recursos federales transferidos al Estado, y formular, según se convenga, opiniones, fundamentos, registrar o cancelar proyectos o programas a ejecutarse en el Estado con recursos federales;

XXX.- Participar, conforme a la normatividad aplicable, en las actividades de control y evaluación que se lleven a cabo en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora;

XXXI.- Planear, organizar y coordinar el Sistema Integral de Modernización y Simplificación Administrativa, definiendo dentro de este marco las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal;

XXXII.- Expedir y divulgar las directrices para la Modernización y Simplificación Administrativa de carácter global, sectorial e institucional que se hayan establecido con la aprobación del Ejecutivo Estatal; con el propósito de orientar a los Titulares de las Dependencias y de los Organos de Gobierno de las Entidades, en la determinación y ejecución de las acciones que éstos autoricen, en el ámbito de sus competencias;

XXXIII.- Expedir las Guías Técnicas necesarias para definir las políticas y lineamientos para la elaboración de Reglamentos Interiores y Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de las Dependencias de la Administración Pública Estatal;

XXXIV.- Estudiar y analizar las propuestas de formulación o actualización de los Reglamentos Interiores y Manuales de Organización que elaboren los Titulares de las Dependencias, con el objeto de indicar las modificaciones pertinentes o, en su caso, someterlos a la consideración del Gobernador del Estado;

XXXV.- Resolver los recursos de revocación que se interpongan en contra de resoluciones de la Secretaría, cuando se trate de resoluciones dictadas por el propio Secretario;

XXXVI.- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

XXXVII.- Certificar constancias existentes en los archivos de la Secretaría; y

XXXVIII.- Las demás que las disposiciones legales le confieran expresamente; así como aquellas otras que le atribuya el Gobernador del Estado.

El Titular de la Secretaría podrá delegar exclusivamente las atribuciones señaladas en las Fracciones VI, XII y XIII del presente artículo.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS DIRECTORES

ARTICULO 8º.- Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General quien, siendo técnica y administrativamente responsable del funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, se auxiliará, según el caso, por las Direcciones de Área, Subdirecciones y Departamentos que las necesidades del servicio requieran, se precisen en los Manuales de Organización y figuren en el Presupuesto;

ARTICULO 9º.- Los Directores Generales tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad;

II.- Acordar con su superior jerárquico el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la Unidad Administrativa a su cargo;

III.- Proponer, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones, la organización interna de la Unidad Administrativa a su cargo, así como la fusión o desaparición de las áreas que integran la misma;

IV.- Establecer los mecanismos de coordinación, programación, información, control, evaluación y de mejoramiento de la eficiencia operativa en la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con las disposiciones que emita el Titular de la Secretaría;

V.- Participar, conforme a los lineamientos establecidos, en la elaboración de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público de la Secretaría;

VI.- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos por programas que corresponda a su Dirección, y ejecutarlo conforme a las normas y lineamientos aplicables, en los montos y de acuerdo al calendario que haya sido autorizado. Asimismo, solicitar al superior jerárquico las modificaciones y transferencias presupuestales de los recursos que sean necesarios para la ejecución de los programas a su cargo;

VII.- Elaborar el anteproyecto de Programa de Adquisiciones de Bienes y Servicios que se requieran para el desempeño de las funciones de la Unidad Administrativa a su cargo y remitirlo al superior jerárquico para su autorización e incorporación al Programa Anual Global de la Secretaría;

VIII.- Sujetarse, en sus actividades de programación y presupuestación y en el seguimiento y control del gasto asignado a la Unidad Administrativa a su cargo, a las normas y lineamientos que regulen dichas actividades;

IX.- Proponer la celebración de bases de cooperación técnica, con las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal;

X.- Proponer al superior jerárquico bases de coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, dentro del marco de los Convenios de Desarrollo relativos;

XI.- Formular y proponer bases específicas de concertación de acciones con los grupos sociales y con particulares interesados, tendientes a la ejecución de los programas a cargo de la Secretaría;

XII.- Evaluar, sistemática y periódicamente, la relación que guarden los programas a cargo de su Unidad Administrativa, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas de la Secretaría y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten, así como las modificaciones a dichos programas;

XIII.- Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría y de la eficiencia en la administración de los recursos asignados a la misma;

XIV.- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico;

XV.- Vigilar la aplicación de las disposiciones, políti-

XVI.- Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que soliciten las demás Unidades Administrativas de la Secretaría u otras Dependencias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;

XVII.- Coordinarse con los Titulares de las otras Direcciones Generales de la Secretaría, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la misma;

XVIII.- Intervenir en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Dirección a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;

XIX.- Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso se le encomienden, e informar de los resultados de las mismas al superior jerárquico;

XX.- Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos de la competencia de la Dirección a su cargo;

XXI.- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de su Dirección, y conceder audiencias al público sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con las políticas establecidas al respecto;

XXII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que le sean señalados por delegación; y

XXIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO 9 BIS.- Al frente de la Dirección Administrativa habrá un Director, quien se auxiliará del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto, el cual tendrá las atribuciones genéricas que se señalan en el artículo anterior.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS DIRECCIONES

ARTICULO 10.- Corresponden a la Dirección General de Planeación las siguientes atribuciones:

I.- Aportar elementos de juicio para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que de éste se deriven;

II.- Planear el Sistema Estatal de Control Gubernamental;

III.- Realizar los estudios y proyectos necesarios a fin de contar con los elementos que le permitan a la Secretaría participar en el Sistema Estatal de Planeación Democrática;

IV.- Diseñar las estrategias de planeación de las diversas áreas de la Secretaría;

V.- Proponer al superior jerárquico, las políticas que regulen el funcionamiento del Sistema Estatal de Control Gubernamental;

VI.- Integrar y coordinar la elaboración de proyectos técnicos de la Secretaría;

VII.- Proporcionar, a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, asesoría en la formulación de sus Programas-Presupuestos;

VIII.- Vigilar que en el proceso de programación-presupuestación se dé cumplimiento a las normas y lineamientos correspondientes;

IX.- Compatibilizar los proyectos de los Programas-Presupuestos de las Unidades Administrativas de la Secretaría, comprobando que los objetivos de los mismos sean congruentes con la política de la Secretaría;

X.- Formular y someter a la consideración del Titular de la Dependencia; el proyecto del Programa-Presupuesto que corresponda a la Secretaría;

XI.- Integrar el programa operativo anual relativo;

XII.- Evaluar la información bimestral del avance en los Programas-Presupuestos de la Secretaría;

XIII.- Efectuar la captación, análisis y procesamientos de la información de los medios de comunicación, referente a los acontecimientos de interés para las funciones de la Secretaría;

XIV.- Establecer normas específicas para la captura, procesamiento y análisis de la información generada en las Unidades Administrativas de la Secretaría, con fines de recopilación estadística;

XV.- Integrar la información a que se refiere la Fracción XXI del Artículo 7º de este Reglamento;

XVI.- Elaborar las publicaciones informativas que determine el Secretario; y

XVII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le delegue el Secretario.

ARTICULO 11.- Corresponden a la Dirección General de Auditoría Gubernamental las siguientes atribuciones:

I.- Efectuar, previa orden del Secretario, revisiones directas y selectivas tendientes a:

a) Verificar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, ajusten sus actos a las disposiciones legales aplicables en el despacho de los asuntos de sus respectivas competencias;

b) Comprobar la razonabilidad de la información financiera de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

c) Proponer las acciones que fueren necesarias para el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos en las operaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

d) Verificar que las operaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sean congruentes con los procesos establecidos en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución;

II.- Comprobar, mediante revisiones o inspecciones directas y selectivas, el cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las disposiciones legales en las materias a que se refieren las Fracciones VI y VIII del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Pq

III.- Informar a los Titulares de los Organos de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sobre los resultados de las revisiones e inspecciones efectuadas, para la instrumentación de las acciones y medidas correctivas que sean pertinentes;

IV.- Realizar, en coordinación con la Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría, las actividades que se señalan en las Fracciones III, IV y V del Artículo 13 del presente Reglamento; y

V.- Verificar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mantengan permanentemente actualizados sus Reglamentos Interiores y los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el caso; y

VI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO 12.- Corresponden a la Dirección General de Control de Obras Públicas las siguientes atribuciones:

I.- Realizar previa orden del Secretario, revisiones directas y selectivas tendientes a:

a) Comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control de las obras públicas que realicen o contraten.

b) Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de estudios y proyectos, ejercicio del gasto, especificaciones de construcción, convocatorias, concursos, garantías, contratación de obras públicas y demás actividades conducentes.

c) Verificar el grado de cumplimiento de las metas contenidas en los programas de obra y su concordancia con los recursos presupuestales autorizados y ejercidos, y comprobar que las inversiones realizadas correspondan a los conceptos de obra ejecutados.

d) Determinar, en su caso, las desviaciones que resultan en los aspectos técnicos que conforman el desarrollo del programa de ejecución de obras.

e) Formular opciones para corregir, modificar o cancelar proyectos o programas para la ejecución de obras públicas.

f) Determinar y analizar las condiciones de operación de las obras y servicios que se relacionen con las mismas y que hayan sido reportadas como terminadas y entregadas.

g) Determinar los efectos socioeconómicos generados por la ejecución y operación de las obras.

II.- Proponer a su superior jerárquico, la forma y términos en que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán remitir a la Secretaría la información relativa a las obras públicas que realicen o contraten y solicitar de dichas Dependencias y Entidades, la documentación e información completa y específica relativa a cualquier obra;

III.- Solicitar a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Estatales, así como a los contratistas en su caso, todos los datos e informes relacionados con las obras;

IV.- Someter a la consideración de su superior jerárquico las normas y procedimientos de control que deberán ser

instrumentadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a efecto de que éstas aseguren el control en las distintas fases de la obra pública;

V.- Captar y procesar la información sobre el uso de fondos y recursos estatales transferidos a los Municipios;

VI.- Examinar y verificar el ejercicio del gasto público estatal que se transfiera a los Municipios en programas coordinados;

VII.- Asesorar a los Gobiernos Municipales, a solicitud de éstos, en la implementación de sus propios sistemas de control de obras, formulando y preparando los convenios de apoyo técnico que para tal efecto fuere necesario suscribir entre la Secretaría y los gobiernos citados;

VIII.- Coordinarse con las demás Unidades Administrativas de la Secretaría para el mejoramiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Estatal; y

IX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO 13.- Corresponden a la Dirección General de Normatividad, Responsabilidades y Situación Patrimonial las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al superior jerárquico, las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Estatal, y someter a su consideración los elementos de juicio que resulten necesarios para requerir, de las Dependencias y Entidades Estatales, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de facultades que aseguren el control;

II.- Proponer al superior jerárquico, las bases generales para la realización de auditorías en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y analizar los programas anuales de auditoría de los órganos de control interno de éstas, para los efectos de su posterior autorización por el Secretario;

III.- Comprobar la observancia de las normas, políticas, procedimientos y programas que, expedidas por la Secretaría, regulen el funcionamiento de los órganos de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

IV.- Inspeccionar y vigilar que los órganos de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con las normas y disposiciones legales a que se refiere la Fracción VIII del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;

V.- Comprobar que la realización de revisiones y auditorías, por parte de los órganos de Control Interno de las Dependencias y Entidades Estatales, se ajusten a los programas y objetivos establecidos;

VI.- Analizar el contenido de los informes derivados de la práctica de auditorías en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conforme a sus resultados, proponer las acciones que sean pertinentes;

VII.- Formular las bases y criterios para la designación de los auditores externos, comisarios o sus equivalentes y de los Delegados de la Secretaría; elaborar los planteamientos y requisitos que deben cubrir los programas de trabajo de éstos, desarrollar el seguimiento de dichos trabajos y someterlos a la consideración del Secretario;

VIII.- Sistematizar la captación, integración y presentación de los informes de los auditores externos, comisarios o sus equivalentes y de los delegados de la Secretaría y elaborar propuestas de objetivos y acciones prioritarias de control, de conformidad con las sugerencias de dichos auditores externos, comisarios y delegados;

IX.- Elaborar y mantener permanentemente actualizado el Catálogo de Auditores Externos designados, comisarios o sus equivalentes y de los delegados de la Secretaría;

X.- Sugerir acciones prioritarias para una mayor eficiencia de las relaciones de coordinación entre los sectores de la Administración Pública Estatal y para el mejoramiento del control de la gestión gubernamental;

XI.- Tramitar y resolver las quejas que se formulen con motivo de Acuerdos, Convenios o Contratos celebrados por los particulares con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, así como las denuncias que se presenten ante la Secretaría;

XII.- Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos, recibiendo para ello las declaraciones respectivas;

XIII.- Formular las normas y formatos conforme a los cuales deberán realizarse las declaraciones de situación patrimonial, así como los Manuales e instructivos correspondientes;

XIV.- Practicar las investigaciones y proponer la realización de las visitas o auditorías que, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, procedan en relación con la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;

XV.- Recibir y resolver las aclaraciones de los Servidores Públicos, respecto de las visitas o auditorías que se le practiquen en relación con su situación patrimonial;

XVI.- Practicar, de oficio o por denuncia debidamente fundada, las investigaciones que correspondan a la Secretaría, sobre el incumplimiento por parte de los Servidores Públicos de las obligaciones que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios les imponen;

XVII.- Imponer las sanciones que competan a la Secretaría, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

XVIII.- Representar legalmente a la Secretaría en los casos judiciales en que se requiera su intervención pudiendo delegar dichas atribuciones en la Dirección Jurídica;

XIX.- Formular y revisar, en su caso, los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y Ordenes de la competencia de la Secretaría;

XX.- Asesorar jurídicamente a la Secretaría, actuar como órgano de consulta y fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento de la misma;

XXI.- Compilar las normas jurídicas relacionadas con las funciones de la Secretaría;

XXII.- Revisar los aspectos jurídicos de los convenios que deba suscribir el Secretario;

XXIII.- Instruir los recursos administrativos que le corresponde resolver a la Secretaría de acuerdo con la Ley de Res-

ponsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y con otros ordenamientos jurídicos vigentes;

XXIV.- Proponer las declaratorias que corresponda hacer a la Secretaría en los términos de los Artículos 95 y 102 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;

XXV.- Presentar, previo acuerdo del Secretario, las denuncias que deban hacerse al Ministerio Público, al Congreso del Estado o a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, respecto de los hechos delictuosos en que el Estado resulte ofendido en juicios penales y políticos, así como en los procedimientos administrativos respectivos;

XXVI.- Instrumentar los informes en los juicios de amparo e interponer toda clase de recursos o medios impugnativos, -- así como actuar en los juicios en los que la Secretaría fuere -- parte e intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas;

XXVII.- Llevar la Coordinación que fuere necesaria con la Procuraduría General de Justicia del Estado para la investigación de los delitos que se detectaren en las acciones operativas de la Secretaría, coadyuvando en representación de la misma en los procesos penales, políticos y administrativos correspondientes;

XXVIII.- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO 14.- Corresponden a la Dirección General de Modernización Administrativa, las siguientes atribuciones:

I.- Integrar, previo acuerdo del Titular de la Secretaría, el Programa Estatal de Simplificación Administrativa, así como vigilar y evaluar su ejecución;

II.- Estudiar y analizar en forma permanente las estructuras orgánicas de la Administración Pública Estatal, así como el funcionamiento general de sus sistemas y procedimientos administrativos;

III.- Elaborar, previa autorización del Secretario, -- los lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades, en materia de modernización y simplificación administrativa;

IV.- Inducir a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a realizar acciones que permitan eliminar requisitos, reducir y agilizar procedimientos y trámites, tanto de sus sistemas de funcionamiento interno como de -- atención al público, de acuerdo con los lineamientos que se emitan en materia de modernización y simplificación administrativa;

V.- Asesorar, en materia de modernización y simplificación administrativa, a las Dependencias y Entidades cuando -- así lo soliciten;

VI.- Elaborar los lineamientos que coadyuven a la formulación de los Reglamentos Interiores y Manuales Administrativos de las Dependencias, así como asesorar a estas últimas en -- la interpretación de los mismos;

VII.- Elaborar y actualizar el Manual General de Organización del Poder Ejecutivo del Estado;

VIII.- Llevar a cabo investigaciones sobre innovaciones en materia de modernización administrativa, para adaptarlas a -- las necesidades de la Administración Pública Estatal;

IX.- Dirigir, controlar y operar el Subsistema de Información y Orientación al Público, sobre los servicios que -- prestan las Dependencias;

X.- Apoyar a los Ayuntamientos del Estado en materia de modernización y simplificación administrativa cuando así lo soliciten;

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTICULO 15.- Corresponden a la Dirección Administrativa las siguientes atribuciones:

I.- Atender las necesidades administrativas de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos generales fijados por el Titular;

II.- Proponer al Secretario, las políticas, normas, -- criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría, y vigilar su estricta observancia, de acuerdo a la normatividad que le sea aplicable;

III.- Elaborar y mantener permanentemente actualizados el Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría, así como los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público que correspondan a la Dependencia;

IV.- Controlar el avance del ejercicio de los Programas-Presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas de la Secretaría, e informar al Titular al respecto;

V.- Llevar el control de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría;

VI.- Cumplir con las disposiciones administrativas que se dicten en relación con la adquisición, almacenamiento, control de inventarios y enajenación de bienes; y

VII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPITULO V

DE LOS COMISARIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA EN LAS DEPENDENCIAS COORDINADORAS DE SECTOR.

ARTICULO 16.- Para el mejor desarrollo del Sistema Estatal de Control Gubernamental habrá Comisarios Públicos Propietarios y Suplentes en las Entidades del Sector Paraestatal y Delegados de la Secretaría en las Dependencias Coordinadoras de Sector, quienes, además de las atribuciones que les correspondan de acuerdo con las leyes y demás disposiciones jurídicas relativas, ejercerán las que específicamente les señale el Secretario de la Contraloría General del Estado y deberán ajustar sus actuaciones a las normas que hubiere expedido la Secretaría, para el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Estatal.

Los Comisarios Públicos y los Delegados deberán informar directamente al Secretario de la Contraloría General del Estado, sobre el resultado de sus operaciones y programas de trabajo.

ARTICULO 17.- Para efectos del artículo anterior, el Secretario de la Contraloría General del Estado, designará a los delegados de la Secretaría ante las Dependencias Coordinadoras de Sector, así como a los Comisarios Públicos Propietarios y suplentes en las Entidades de la Administración Pública Para-

estatal.

CAPITULO VI
DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA

ARTICULO 18.- Durante las ausencias del Secretario, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Secretaría quedará a cargo del Director General que el Gobernador del Estado designe.

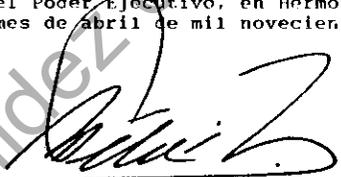
Los Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 2º de este Reglamento serán sustituidos, en sus ausencias, por los funcionarios que designe el Secretario".

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

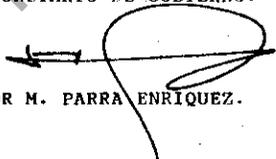
ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 45 Tomo -- CXXXVIII de fecha cuatro de diciembre de 1986, así como las demás disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



HECTOR M. PARRA ENRIQUEZ.

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-030-90 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "XANADU" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. CESAR RICARDO MORALES TORRES EN REPRESENTACION DE LA C. ANA GLORIA BRICEÑO ACUNA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5º FRACCION II, 9º FRACCION XI Y 90 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL C. ING. CESAR RICARDO MORALES TORRES, QUE SU REPRESENTADA, ANA GLORIA BRICEÑO ACUNA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL C. RODRIGO IGNACIO ENCISO VILLAESCUSA LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 33229 VOLUMEN 700 PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO No. 11 EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA, INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 3029 DE LA SECCION COMERCIO CON FECHA 28-DE JULIO DE 1989, SE ANEXA COPIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- DECLARA EL C. ING. CESAR RICARDO MORALES TORRES QUE SU REPRESENTADA ANA GLORIA BRICEÑO ACUNA ES PROPIETARIA DE UNA PORCION DE TERRENO CON SU PERFICIE DE 907.50 M2, SEGUN LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 20712 VOL. 305, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. CARLOS CABRERA FERNANDEZ NOTARIO PUBLICO No. 11 SUPLENTE CON RESIDENCIA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ESTA CIUDAD BAJO EL No. 129,779 DE LA SECCION I VOL. 232 EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1984. QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE ANEXA.

LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. ING. CESAR RICARDO MORALES TORRES A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA C. ANA GLORIA BRICEÑO ACUNA QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION ANTERIOR, SE UBICA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE : EN 34.50 Y 7.69 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR
 AL SUR : EN 40.80 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR
 AL ESTE : EN 16.40 MTS. Y 2.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR
 AL OESTE : EN 25.50 MTS. CON CALLE MORELIA

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE 907.50 M2 SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO No. 11 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA UN PREDIO LOCALIZADO POR LA CALLE MORELIA CASI CON BLVD. LUIS ENCINAS AL NORESTE DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO No. -- CEC/5394/88 QUE CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1988 EXPIDIO EL PROPIO H. AYUNTA -- MIENTO, DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES RESIDENCIAL -- PARA VIVIENDA EN CONDOMINIO, POR LO QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO IN -- TEGRAL DE ESTE DESARROLLO.

SEXTA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA", QUE CON FECHA 26 DE ABRIL -- DE 1988 SE DIRIGIO POR ESCRITO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO -- DEL ESTADO DE SONORA RESIDENCIA HERMOSILLO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTA -- CION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA, PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE NOS -- OCUPA.

CON FECHA 17 DE MAYO DE 1988 EL CITADO ORGANISMO DICTAMINO QUE SI CUENTA CON -- DISPONIBILIDAD PARA PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS.

SEPTIMA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO -- ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA -- EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO -- Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE DISTRIBUCION -- DE AREAS Y USOS DEL SUELO DEL CONDOMINIO QUE NOS OCUPA, A LA CUAL PRECEDIO -- UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO No. CEC/5935/88 DEL CUAL SE -- ANEXA COPIA, QUE CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1988 EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

OCTAVA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES E -- XIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE -- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CONDOMINIO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRA -- FICAMENTE EN LOS PLANOS Nos. 13 Y 14 LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVE -- NIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAestruc -- TURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO No. -- 10-1297-89 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1989 INFORMA QUE DICHS PROYECTOS FUERON RE -- VISADOS ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO.

NOVENA.- ASI MISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DO -- TAR AL CONDOMINIO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN -- PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA AL DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y -- ALUMBRADO PUBLICO, MISMO QUE SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE -- DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRI -- FICACION Y BAJO EL NUMERO 15 SE AGREGA A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO EL PLANO A QUE SE REFIERE ESTA DE -- CLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICI -- DAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO No. -- DB-08-0354/90 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1990 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE -- CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRAC -- CIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES TERCERA Y CUARTA Y -- NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE -- CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "H. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA -- A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO EL CONDOMINIO HABITACIONAL -- DEL PREDIO A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES TERCERA Y CUARTA MISMAS QUE SE -- TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL CONDOMINIO HABITACIONAL QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVE -- NIO SERA TIPO RESIDENCIAL Y EL USO DE LAS UNIDADES QUE LO CONFORMAN SERA UNI -- CA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL DENOMINANDOSE "XANADU", APROBANDO EL "H. A -- YUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA -- FRACCIONADORA", MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PAR -- TE INTEGRANTE DEL MISMO. DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- ESCRITURA PUBLICA No. 33229 DONDE SE LE OTORGA PODER AL C. ING. CESAR RICARDO MORALES TORRES, BAJO EL No. 1.
- B).- ESCRITURA PUBLICA No. 20712 MEDIANTE EL CUAL ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL TERRENO, BAJO EL No. 2.
- C).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL No. 3.
- D).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION, BAJO EL No. 4.
- E).- OFICIO No. DR:060-88 EMITIDO POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL No. 5.
- F).- OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES BAJO EL No. 6.
- G).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, BAJO EL No. 7.
- H).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL No. 8.
- I).- LICENCIA DE USO DEL SUELO, BAJO EL No. 9.
- J).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL No. 10.
- K).- PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 11.
- L).- PLANO DE DISTRIBUCION DE AREAS Y USOS DEL SUELO, BAJO EL No. 12.
- M).- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 13.
- N).- PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL No. 14.
- O).- PLANO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, BAJO EL No. 15.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 12 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA DISTRIBUCION DEL SUELO DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN AREAS VENDIBLES Y AREAS COMUNES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACION:

RELACION DE AREAS VENDIBLES DEL CONDOMINIO HABITACIONAL

DEPARTAMENTO No.	SUPERFICIE (M2)
1	52.50
2	52.50
3	52.50
4	52.50
5	52.50
6	52.50
7	52.50
8	52.50
TOTAL	420.00 M2

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE (M2):

DEPARTAMENTOS	420.00
---------------	--------

AREAS DE USO COMUN (M2):

BANQUETAS	50.62
-----------	-------

ESTACIONAMIENTO	125.00
-----------------	--------

AREAS VERDES	179.84
--------------	--------

CASETA DE VIGILANCIA	9.99
----------------------	------

DEPOSITO PARA BASURA	15.00
----------------------	-------

SERVICIOS	4.12
-----------	------

CIRCULACION VEHICULAR	102.93
-----------------------	--------

SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	907.50 M2
-------------------------------	-----------

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 106, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, RED DE ALCANTARILLADO PARA EL DESALOJO DE LAS AGUAS NEGRAS QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONDOMINIO, ATENDIENDO PARA ESTOS DOS CONCEPTOS LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION EN EL AREA DE ESTACIONAMIENTO, GUARNICIONES TIPO "L", BANQUETAS, RAMPAS PARA ACCESO DE VEHICULOS AL ESTACIONAMIENTO LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS EN CADA ESQUINA DEL ACCESO AL PREDIO ASI COMO EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO Y NOMENCLATURA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO.

QUINTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES - CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEXTA, DEBERA NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DEL CONDOMINIO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECABAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL CONDOMINIO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUDULA DECIMA SEPTIMA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUDULA CUARTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, MAS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO), DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

IV).- HABER CONCLUIDO SATISFATORIA Y TOTALMENTE LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES, ASI COMO ACREDITAR MEDIANTE LA CERTIFICACION DE OBRA LA TERMINACION DE LAS MISMAS. DICHA CERTIFICACION DEBERA TRAMITARLA EN SU MOMENTO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

NOVENA.- ASI MISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LAS UNIDADES MARCADAS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA ME DIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LAS UNIDADES DE ACUERDO A LA CLAUDULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO POR LO QUE SE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDOMINIO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DE LAS AREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, PARA LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS DENTRO DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA, A TRAVES DE UNA ADMINISTRACION QUE QUEDARA INTEGRADA POR LOS ADQUIRIENTES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE LO CONFORMAN.

DECIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LA CLAUDULA DECIMA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE TERMINACION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPEC --

CIÓN TÉCNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA-FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 143 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA CUARTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106 FRACCION IV Y 158 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, -- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DONAR AL "H. AYUNTAMIENTO" EL 12% DE LA SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE Y QUE PARA ESTE CASO REPRESENTAN 50.40 M2, PERO EN VIRTUD DE QUE EL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA ES UN DESARROLLO HABITACIONAL CONFORMADO POR DEPARTAMENTOS, QUE LA SUPERFICIE A DONAR ES DE DIMENSIONES MINIMAS Y QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 158 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO, AMBAS PARTES HAN ACORDADO QUE DICHA SUPERFICIE SE CUBRA EN EFECTIVO CON UN IMPORTE DE \$ 6'552,000.00 (SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

DECIMA SEXTA.- TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE \$ 59,885.34 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I).- POR REVISION DE DOCUMENTACION	0.0005	12'221,498.00	6,110.75
	II).- ELABORACION DE CONVENIO Y AUTORIZACION	0.0005	12'221,498.00	6,110.75
	III).- POR SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.0025	12'221,498.00	30,553.75

S I M A 42.775.24

I. FRACCION D) 5% PARA OBRAS DE INTERES GENERAL	2,138.76
20% PARA ASISTENCIA SOCIAL	8,555.05
15% PARA FOMENTO DE PORTIVO	6,416.29
<hr/>	
TOTAL	59,885.34

SON: (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE --
VENTAS DE DEPARTAMENTOS, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO --
LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, ASI COMO EL IMPORTE ESTABLE
CIDO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA.

DECIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA --
EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y --
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUM --
PLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS O --
BRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES
QUE JUZQUE PERTINENTES E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUAN --
DO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO AL --
"H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTAR --
RILLADO DE HERMOSILLO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL CONDOMINIO.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POT --
ABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL CONDOMINIO CUALQUIER TIPO
DE TRABAJOS DE URBANIZACION O CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR EL PAGO SE --
NALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "H. AYUNTAMIENTO", SUSPENDERA LAS OBRAS Y --
SOLO SE REANUDARAN CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASI LO MA --
NIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIU --
DAD.

VIGESIMA SEGUNDA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES CONTENIDAS EN LOS --
ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE --
SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLI --
CACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO --
DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 ---
DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A QUE EL DESARROLLO AU --
TORIZADO MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETO A SUBDIVISION, ASI COMO TAM --
BIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE --
CON RESPECTO A LOS DEPARTAMENTOS DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA
EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD --
DE LA SUPERFICIE DEL DEPARTAMENTO ADQUIRIDO Y A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDA --
DES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE --
TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA --
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA CUARTA.- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE --
LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS --
DE LA LEY, EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL
PRESENTE INSTRUMENTO DE FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO --
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA QUINTA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR- EL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSA APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO,
SONORA

[Firma manuscrita]
C. EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C. LIC. ENRIQUE ANIMADA TARIN

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

C. ING. JOSE EDO. VEJAR RASCON

P O R " L A F R A C C I O N A D O R A "

C. ING. CESAR RICARDO MORALES TORRES

Unión de Crédito Agropecuario e Industrial del Valle del Yaqui, S. A. DE C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
DR. NORMAN E. BORLAUG 2100 TELS. 6-56-56 6-56-76 APDO. POSTAL 181
CIUDAD OBREGON, SONORA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
120 Bancos del País	\$ 31,110,708.00	520 Otras Obligaciones a la vista	\$ 511,826,803.00
200 Préstamos Quirografarios y Prendarios	\$ 258,322,783.00	590 Préstamos de Bancos	30,000,000.00
220 Préstamos de Habitación o avío	1,414,079,893.00	650 Otros Depósitos y Obligaciones	10,705,683.00
230 Préstamos Refaccionarios	<u>141,574,740.00</u>	670 Reservas y provisiones para Obligaciones diversas	81,656,443.00
330 Otras Inversiones (neto)	73,391,339.00	690 Créditos Diferidos	1,055,981,871.00
350 Mobiliario y Equipo (neto)	\$ 57,953,075.00	710 Capital Fijo	\$ 500,000,000.00
370 Inmuebles destinados a Oficina y otros servicios (neto)	<u>513,397,961.00</u>	711 Capital Variable	\$ 120,000,000.00
380 Cargos Diferidos (neto)	13,842,483.00	Menos:	
		720 Capital fijo no suscrito	\$ 8,123,900.00
	571,351,036.00	721 Capital variable no suscrito	<u>120,000,000.00</u>
		730 Reserva legal y otras Reservas	128,128,000.00
		790 Utilidad en ejercicio de 1989	491,876,100.00
	<u>\$ 2,503,672,982.00</u>		71,631,167.00
			<u>300,543,822.00</u>
			813,502,182.00
			<u>\$ 2,503,672,982.00</u>

CUENTAS DE ORDEN:

800 Títulos descontados con nuestro endoso	\$ 4,432,256,500.00
840 Bienes en mandato	\$ 10,705,683.00
850 Bienes en custodia o en administración	349,020,000.00
860 Cuentas de Registro	359,725,683.00
	25,713,933,820.00

El presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y a las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio Estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efecto de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. La utilidad que muestra el presente balance se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores de la misma. El Capital pagado incluye la cantidad de \$33,000,000.00 originada de la capitalización del superavit por sobrevaluación de inversiones inmobiliarias.

ING. JESUS ALVARO BORQUEZ ARVIZU Gerente	CARLOTA IDALIA PEDRAZA LOPEZ Contadora	C.P. JORGE ISIDRO GUTIERREZ CABRANZA Auditor Externo
A2167 33	C.P. IGNACIO MONTAÑO MARTINET Comisario	SR. EMMANUEL GEBARRA OBREGON Comisario

"Este Balance fué revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los Funcionarios que lo suscriben." hermosillo, Son. Julio 24 de - 1990. Comisión Nacional Bancaria. Delegado Regional, Sr. Luis Angel Orozco Tapia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
MOCTEZUMA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1026/90. PEDRO INZUNZA GARCIA PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION POSITIVA OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: TERRENO UBICADO EN COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.80 METROS CON GUADALUPE MARTINEZ; AL SUR, 12.00 METROS CON DIONISIO AYALA REYES; AL ESTE EN 20.00 METROS CON CALE DEL RIO; OESTE, 9.20 METROS CON SILVIA NATALIA INZUNZA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS TREINTA NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. MOCTEZUMA, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA
A1966 27 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
ROBERTO VELAZQUEZ MORENO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE 1-50-00 HECTAREAS DE LOTES 22 y 29, COLONIA AGRICOLA MORONCARIT, ESTE MUNICIPIO, COLINDANCIAS: NORTE, 55.20 METROS HILARIO CRUZ LOPEZ; SUR, 55.20 METROS GEISO CRUZ; ESTE, 276.96 METROS SANTOS VERDUGO GOCOBACHI; y OESTE, ROBERTO CAMEA ZAMBRANO. TESTIMONIAL CELEBRARASE 30 OCTUBRE 1990, 12.00 HORAS. EXPEDIENTE - NUMERO 686/90.

HUATABAMPO, SONORA, AGOSTO 30 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA
A1976 27 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
FLAVIO LEAL RODRIGUEZ, CANDELARIO MORALES ALVARADO y CANDELARIO FAVELA ZAVALA PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR RECTANGULAR UBICADO COLONIA JECOPACO, ETCNOJOA SONORA, SUPERFICIE 3654.86 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ISMAEL DUARTE y JOSEFINA RADACHI; AL SUR, FAUSTO GRIJALVA, NEMESIO CASTILLO, FIDEL MARTINEZ IGNACIO MARES, y MANUEL ANDRUBO; AL ESTE ISMAEL DUARTE, MANUEL RIVERA, BENJAMIN VARGAS, LINO MERDEZ y SOSTENES ACOSTA; y OESTE, ALPONSO VERDUGO ARVIZU, FAUSTO GRIJALVA, NEMESIO CASTILLO, FIDEL MARTINEZ y IGNACIO MARES. TESTIMONIAL CE-

LEBRARASE 31 OCTUBRE 1990 11.00 HORAS.
EXPEDIENTE NUMERO 707/90.

HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA
A1978 27 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SANDRA LUZ CASTRO CASANOVA PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUUM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR TERRENO URBANO UBICADO EN LAS PALMAS DEL CERRO DEL VIGIA, LADO OESTE, DE LA CALLE 20 NUMERO 5, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.00 METROS, COLINDANDO CON FRANCISCO ROMERO ARIAS; SUR, 16.00 METROS, COLINDANDO CON DELFINA CASTRO MORENO; ESTE, 10.00 METROS, COLINDANDO CON CALLEJON DE SERVICIO; OESTE, 10.00 METROS, COLINDANDO CON FALDA DE CERRO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CÍTESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO. EXPEDIENTE NUMERO 1492/90.

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 27 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA
A1980 27 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1697/90, JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, PROMOVIO MANUEL VALENZUELA SOTO, JESUS VALENZUELA SOTO y ROSARIO CHAVEZ VIUDA DE VALENZUELA, PARA QUE SE LES DECLARE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCION, SUPERFICIE 602-01-99 HECTAREAS, DEL RANCHO ARROYO BONDO, UBICADAS DENTRO DEL PREDIO EL PALMARITO, ANTES RANCHO DEL PALMARITO (SAN JOSE DEL PALMARITO), MUNICIPIO DE ROSARIO, YESOPACO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1,620 METROS EJIDO PROVISIONAL DE TACUPETO; AL SUR EN 1,147 METROS EJIDO PROVISIONAL - EL PALMARITO; AL ORIENTE EN 4,530 METROS PROPIEDAD MANUEL VALENZUELA; y AL PONIENTE EN 5,638 METROS PROPIEDAD EPIFANIO BUELNA. TESTIMONIAL 12 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1990. CÍTESE COMPAREZCAN INTERESADOS.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 14 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA
A1982 27 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1700/90. JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PROMOVIDO MANUEL VALENZUELA SOTO, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION, SUPERFICIE 287-38-95 HECTAREAS, DEL RANCHO LA CANADA DEL SAUZ, UBICADA DENTRO DEL PREDIO EL PALMARITO, ANTES RANCHO DEL PALMARITO (SAN JOSE DEL PALMARITO), MUNICIPIO DE ROSARIO, TESOPACO, SONORA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2,120 METROS POSESION DE ROMAN VALENZUELA; AL SUR EN 1,360 METROS EJIDO PROVISIONAL EL PALMARITO; AL ORIENTE EN 1,417 METROS POSESION DE ROMAN VALENZUELA; y AL PONIENTE EN 2,000 METROS POSESION DE RAUL VALENZUELA CHAVEZ. TESTIMONIAL 10.00 HORAS DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990. CITENSE COMPAREZCAN INTERESADOS.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1983 27 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1698/90. JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PROMOVIDO MANUEL VALENZUELA SOTO, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION, SUPERFICIE 497-52-35 HECTAREAS, DEL RANCHO LA TESCALAMA, UBICADA DENTRO DEL PREDIO EL PALMARITO, ANTES RANCHO DEL PALMARITO (SAN JOSE DEL PALMARITO), MUNICIPIO DE ROSARIO, TESOPACO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2,800 METROS EJIDO PROVISIONAL DE TACUPETO; AL SUR EN 2,880 METROS EJIDO PROVISIONAL DE SAN JOSE DEL PALMARITO; AL ORIENTE EN 3,390 METROS EL SAUCITO, POSESION DE FELIPE CHAVEZ; y AL PONIENTE EN 1,730 METROS ARROYO HONDO, POSESION DE MANUEL Y JESUS VALENZUELA SOTO y ROSARIO CHAVEZ VIUDA DE VALENZUELA. TESTIMONIAL 10.00 HORAS DIA 29 DE OCTUBRE DE 1990. CITENSE COMPAREZCAN INTERESADOS.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1984 27 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, CIUDAD OBREGON, SONORA.- EXPEDIENTE 1682/90, JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PROMOVIDO POR JESUS MORALES OLIVAS, PARA QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION SUPERFICIE DE 600-00-00 HECTAREAS, DEL PREDIO AGUAJE DEL PINO, UBICADO EN MUNICIPIO DE ROSARIO, TESOPACO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PREDIO DE ANTONIO MORALES

FLORES; AL SUR CON PREDIO DE TEODORO MUNGARRO MORALES; AL ESTE CON PREDIO DE MANUEL VALENZUELA CLARK; AL OESTE CON LINEA DIVISORIA DE SONORA-CHIHUAHUA.- TESTIMONIAL 10 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1990. CITENSE COMPAREZCAN INTERESADOS.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 10 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1985 27 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS, QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 1556/90, JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION POSITIVA), MARIA REFUGIO GARCIA AVELAR OFRECE INFORMACION TESTIMONIAL, PARA QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO PROPIETARIA DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO BALDIO DE 3.00 METROS X 40 METROS, UBICADO EN CALLE RIO YAQUI, ENTRE AVENIDA GUERRERO Y CALLE RAHUM, MANZANA 31 DE ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER LEON VILLEGAS; AL SUR EN 5.64 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON TERRENO DE JESUS JOSE VAZQUEZ CUAMEA y EN 16.50 METROS CON TERRENO DE BERTHILA(SIC) DUARTE DE PERAZA; y AL PONIENTE EN 40.00 METROS CON CALLE RIO YAQUI. DICHA INFORMACION TENDRA VERIFICATIVO OFICINAS ESTE JUZGADO, DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, DIEZ HORAS.

CD.OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1996 27 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 579/90, PROMOVIÓ EL C. LICENCIADO JAVIER RAMIRO PARRA O. CONTRA BLOQUERA ROMA y OTRO; SEÑALÁNDOSE LAS 13.00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1990, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL - MARCA FORD, TIPO RABON 6 DE CARGA, MODELO 1974, NUMERO DE SERIE CDSJPU65383, - NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 3038676. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$10'500,000.00(DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VEHICULO(SIC).-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A2165 33 34 35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOGATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 860/89, RELATIVO - AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA EN CONTRA DE MERCEDES VALENZUELA ROBLES, C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DIA TRES DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 74-B, DE LA COLONIA AGRICOLA CUADRUENOC DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRASCO, CON SUPERFICIE DE 51-00-00 HECTAREAS Y QUE COLINDA AL NORTE CON LOTE 74; AL SUR CON COLONIA DIVISION DEL NORTE, AL ESTE CON COLONIA DIVISION DEL NORTE Y AL OESTE CON LOTE 74-A. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$51'000,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA
A2071 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 942/90, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. EN CONTRA DE JUAN MARQUEZ VELAZQUEZ y CAROLINA LOPEZ G. DE MARQUEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE Y CONSTRUCCION, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 26.41 METROS CON FRACCION MISMA PROPIEDAD, ENTRE CALLES TEHUANTEPEC Y CHIAPAS; SUR, 26.41 METROS CON FRACCION DE LA PROPIEDAD; ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE CHIAPAS; OESTE, 10.00 METROS CON FRACCION MISMA PROPIEDAD, ENTRE CALLES CAJEME y TETABATE; SUPERFICIE 264.10 METROS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$31'173,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVANUO, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
SEGUNDA SECRETARIA
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA
A2072 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE 1815/89, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO

POR BANORO, S.N.C. EN CONTRA DE SERGIO AGUIRRE IRIARTE, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION: LOTE 21 DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, TERCERA SECCION, CON SUPERFICIE DE 220 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 10 METROS CON CALLE JOSE MARIA IGLESIAS; AL SUR, 10 METROS CON LOTE 22; ESTE, EN 22 METROS CON LOTE 23; OESTE, 22 METROS CON LOTE 19. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$50'860,000.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1990
PRIMER SECRETARIA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2073 31 32 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICÓSE EN ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA CATALINA RUIZ MONTIJO EN CONTRA DE MARCELO GONZALEZ LOPEZ. SE DESCONOCE DOMICILIO DE LA DEMANDADA, EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS; HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA: TIENE TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE E HICIERE VALER, Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE HARAN EN LOS ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.-

URES, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
P. DE LIC. REYNA MARIA PAREDES V.
RUBRICA
A2075 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: BERNARDO INDALECIO LOHR PERALTA. RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO HORTENCIA CAROLINA OLACHEA LOHR; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE

LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 765/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2079 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 882/89, PROMOVIDO POR ALFONSO LOPEZ CECEÑA, ENDOSATARIO DE ANTONIO NAVARRO CARRILLO CONTRA FLORA GUADALUPE FRANK DE ROJAS. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA EN EL, UBICADO EN LOTE QUINCE, MANZANA CINCO, COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA, SUPERFICIE DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, DIEZ METROS CALLE AGUSTIN MELGAR; SUR, DIEZ METROS LOTE DIECISEIS; ESTE, VEINTITRES METROS LOTE DIECISIETE; OESTE, VEINTITRES METROS LOTE TRECE; TODAS MANZANA CINCO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$19'702,400.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2080 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1672/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA RIGOBERTO TERMINEL PARADA. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA DEL 50% PRO INDIVISO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO DENOMINADO HECORACHE, CON SUPERFICIE DE 22-50-00 HECTAREAS, UBICADAS COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO DE ROSARIO TESOPACO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, PROPIEDAD SEÑORA LUISA A. VIUDA DE SEPULVEDA; SUR, TERRENOS PROPIEDAD ENRIQUE ARENAS; ESTE, ARROYO CEDROS, SONORA; OESTE, TERRENO "EL CARRIZAL", PROPIEDAD SUCESION JUAN DE DIOS OTERO.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MOLINO", UBICADO COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EJIDO CEDROS; SUR, ARROYO DE CEDROS; ESTE, EJIDO

CEDROS; OESTE, ARROYO CEDROS, SONORA. - VALOR TOTAL AVALUO DOS INMUEBLES: \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO RUSTICO AGOSTADERO DENOMINADO NOMBRES: "POTRERO DE LA LIBERTAD", "RESPLANDOR" y "RESPLANDOR DE LA LIBERTAD", SUPERFICIE DE 467-84-14 HECTAREAS, UBICADAS COMISARIA DE CEDROS, MUNICIPIO ROSARIO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, POTRERO DEL MUERTO; SUR, POTRERO GUADALUPE y POTRERO TOPIESTETE 6 REPASO; ESTE, TERRENOS PROPIEDAD SEÑORA LUISA A. VIUDA DE SEPULVEDA; OESTE, TERRENOS PROPIEDAD FRANCISCO GARCIA ACUÑA, LUIS ACUÑA VIUDA DE GARCIA (SIC) Y TERRENO: EJIDO CEDROS. VALOR TOTAL INMUEBLE: \$149'709,240.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO, POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON., SEPTIEMBRE 24 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2082 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1701/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CONTRA SERGIO PEREYRA NIEVA y MARIA NELLY ARMENTA DE PEREYRA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION DE UNIDAD INDUSTRIAL, LOCALIZADO LOTE 18, MANZANA 11, PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 2,000.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 32.25 METROS LOTE 5; SUR, 32.25 METROS CALLE TALLERES; ESTE, 62.00 METROS LOTE 17; y OESTE, 62.00 METROS LOTE 19. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$253'537,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), DIA OCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SON., SEPTIEMBRE 28 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2083 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 184/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. - CONTRA ALEJANDRO CALDERON BALDENRAMA. - ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL, LOTE 20; MANZANA 6, - COLONIA CONSTITUCION ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, - 10.00 METROS CALLE GUILLERMO PRIETO; AL SUR, 10.00 METROS LOTE 40; AL ESTE, 22.00 METROS LOTE 20 BIS; AL OESTE, 22.00 METROS LOTE 19. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$26'065, 000.00 (VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE - JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2084 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 364/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA ARTEMISA ESCALANTE QUINHUS VIUDA DE BERNARD Y SALVADOR MATEO ESCALANTE BRACAMONTES. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO, CON SUPERFICIE DE 753.00 METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION SOBRE EL - CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE NO REFLECCION DE ESTA CIUDAD; COLINDANDO: NORTE, 14.30 METROS CALLE - NO REELECCION; SUR, 17.35 METROS CALLE BELLAVISTA; ESTE, 47.88 METROS PREDIO 10 y OESTE, 47.30 METROS CON MEDIDAS 2 y 12. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD, NUMERO 13,104, - SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$168'600,000.00, PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2085 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 938/89, PROMOVIDO POR BANCA SERRFIN, S.N.C. VS. GUILLERMO MARTIN ROSAS TOLEDO y GUADALUPE VALENZUELA DE ROSAS, FIJANDOSE DOCE HORAS VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN : LOTE 23, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO - CAMINO REAL, CON SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00, CON AVENIDA COCORIT; AL SUR 10.00 METROS CON - LOTE 12; AL ESTE EN 18.00 METROS CON - LOTE 24 y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 22. SIRVIENDO BASE PARA REMATE \$52' 181,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2086 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. TRANQUILINO REYES LEYVA. PRESENTE. - EXPEDIENTE 1456/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. N.C. EN SU CONTRA. ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO EMPLAZARLO(S) ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE COARENTA - DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA - SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, - APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; - MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE - ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO; Y QUE FINCA HIPOTECADA - QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOBILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLA. CONFORME ESCRITURA Y LA LEY.- LO COMUNICO A USTED-ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1990
LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A2088 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 402/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE SIMON PEDRO MENDOZA ACUÑA y OTRA EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS. DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990 PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA 67, CON SUPERFICIE DE 1050 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 31.80 METROS CON RAMON CELAYA; AL NOROESTE EN 28.90 METROS CON AVENIDA FERROCARRIL; AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA DE 7.50 METROS, 8.15 METROS, 11.15 METROS, 1.00 METROS y 6.80 METROS CON RAMON CELAYA; AL SUROESTE EN 41.90 METROS CON MARTHA CARRASCO Y ALVARO REYES. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$231'500,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 10 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2091 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 602/90, A FAVOR BENJAMIN BURRUEL MARTINEZ, PREDIO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE 1,037.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS PROPIEDAD JOSE F. DURAN MANJARREZ, 15.00 METROS GUSTAVO FELIX GOMEZ, 10.00 METROS LUIS ALFONSO REYNA MENDEZ; SUR, LINEA QUEBRADA, 25.00 METROS LICENCIADO RAMON J. CALDERON ZUNO, 25.00 METROS RAFAELA CELAYA DE CASTILLO; ESTE, 26.50 METROS AVENIDA "B"; OESTE, LINEA QUEBRADA, 15.00 METROS SALOMON BACENAS CHAVEZ, 11.80 METROS RAFAELA CELAYA DE CASTILLO. INTERESADOS - PRESENTARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA OCHO NOVIEMBRE DEL PRESENTE, A INFORMACION TESTIMONIAL.

H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A2056 30 33 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM) PROMOVIDO POR SERGIO LERMA TRASVIÑA, RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,004.78 METROS CUADRADOS, UBICADO AL SUR DEL POBLADO LA VICTORIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CALLEJON, ANTONIO GARCIA y RAMIRO TREJO; AL SUR CALLEJON; AL ES-

TE, HUGO RICO; AL OESTE CALLEJON, JESUS CORRALES y FRANCISCO MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO. AUDIENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 376/85.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ANA CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2057 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: RAMIRO GALVEZ COTA.-RADICARSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO GUADALUPE ENRIQUEZ ROMO; HACIENDOSE LE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1278/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A2135 32 33 34

PROMOTORA DEL CERDO, S.A. DE C.V.
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PROMOTORA DEL CERDO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1990, A LAS 11.00 HORAS A.M., EN LAS OFICINAS DE NORBERTO AGUIRRE P. NUMERO 286, ENTRE MADRID Y SAHUARIPA, HERMOSILLO, SONORA; - BAJO LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, VERIFICACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA. 2.- LECTURA DEL INFORME DE ADMINISTRACION, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 3.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, Y APLICACION DE RESULTADOS. 4.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989. 5.- ELECCION 6 RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. 6.- OTORGAMIENTO Y/O REVOCACION DE PODERES O MANDATOS, EN SU CASO. 7.- AUTORIZACION O RECHAZO DE SOLICITUDES DE TRASPASO DE PROPIEDAD DE ACCIONES, EN SU CASO. 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
ING. JORGE HORACIO MAZON RUBIO
RUBRICA

A2173 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RANCO CIVIL
CIUDAD OBTREGON, SONORA

EDICTO :
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1684/89, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ISRAEL SIJUELO BOTO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JESUS NIKELAS OSTIZ, EN CONTRA DE EFON NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO, POSTAL Y DE AGRO INDUSTRIAS DE EJERCICIOS COMERCIALES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS MINIFUNDISTAS, S.A. DE C.V., ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA AUCCIONADA EL SIGUIENTE BIEN INMOBIL, SIENDO LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, COEXISTENTE EN CASA HABITACION LOCALIZADA EN LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA NUMERO 19, SECCION URBANIZABLE NUMERO 7 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CONINDANCIAS: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LOTES 16, 17 y 18; AL SUR EN 35.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE TLAXCALA, CON SUPERFICIE DE 550.00 METROS CUADRADOS, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREDITORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$154'957,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

CIUDAD OBTREGON, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2095 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RANCO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. FEDERICO IBARRA LEYVA Y MARIA MAGDALENA BONARILLO LEYVA. - PRESENTE. - EXPEDIENTE 899/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA, ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO ENPLAZARLOS ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HANAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO, RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALDO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON

FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE BIENOS CONFORME ESCRITURA Y A LEY, LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2098 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RANCO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. MIGUEL ANGEL GRAGEDA GUAMAN Y ROSARIO FIERRO PALAFOX DE GRAGEDA. - PRESENTE EXPEDIENTE 889/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO ENPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HANAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALDO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE BIENOS, CONFORME A ESCRITURA Y A LEY, LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2099 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RANCO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JORGE DACY SIMON'S AGUIRRE. - PRESENTE. - EXPEDIENTE 893/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. - C. JUEZ MANDO ENPLAZARLO ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HANAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE

DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME A ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2103 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. GUILLERMO ANSELMO NEGRETE ZAYAS y MARIA ELSA MORALES CASTILLO.- PRESENTE. - EXPEDIENTE 881/90, JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL, JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2104 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. WENCESLAO JUAN FERNANDO GARCIA SANCHEZ y GRACIELA FIERRO DE GARCIA.- PRESENTES.- EXPEDIENTE 885/90, JUICIO

HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA, Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A2105 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. AGUSTIN NAVARRO PIÑA y ANGELICA URIBE RESENDIS.- PRESENTES.- EXPEDIENTE - 863/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO EMPLAZARLOS ESTE CONDUCTO, EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO, HACIENDOLES SABER: QUE TIENE SESENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSIGUIENTES SE HARAN CONFORME A DERECHO; MANIFESTAR SI ACEPTA O NO RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE ENTENDERA NO ACEPTADO, Y EL ACTOR PODRA DESIGNAR DEPOSITARIO; Y NOMBRAR PERITO INTERVENGA AVALUO DICHA FINCA, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, JUZGADO LO DESIGNARA EN REBELDIA Y COSTA SUYA; QUE COPIA DE DEMANDA, DOCUMENTOS ANEXOS Y CEDULA HIPOTECARIA, QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, Y QUE FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL JUNTO CON FRUTOS Y OBJETOS, QUE DEBAN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE ELLAS, CONFORME ESCRITURA Y A LEY. LO COMUNICO A USTED ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIA DE NOTIFICACION.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1990

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA
A2106 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. VS. FRANCISCO DOMESTICA RAMOS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO CAMION F-350 ESTACAS, MODELO 1985, CON MOTOR NUMERO E-50562, CON NUMERO DE SERIE ACJJFY-50562, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 8859261, COLOR ROJO FUEGO, CON PLACAS NUMERO VB-8784 DEL PASADO BIENIO, CARROCERIA ESTACAS EN BUEN ESTADO, CON UNA DIMENSION 2.75 x 2.4 x 1.02, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA DE ADVERTENCIA, JUEGO DE ACCESORIOS RANGER XLT, RUEDA DE 17 PULGADAS Y LLANTAS 7.5 X 17.9, EN REGULARES CONDICIONES, PARABRISAS SOMBRADO, RADIO AM Y ANTENA, SISTEMA DE ALARMA ANTIRROBO, CON MOTOR DE 8 CILINDROS, 302 CC, CON UNA CAPACIDAD DE 3 TONS. CON UN VALOR DE : \$26,000,000.00 (SON: VEINTISEIS MILLONES 00/100 M.N.). FIJANDOSE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1990 PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EXPEDIENTE NUMERO 116/90.-

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA
A2101 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 915/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE RAMON ACOSTA BALLESTRAS EN CONTRA DE MAYORIO ELECTRICO DEL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA PONTIAC, COLOR PLOMO OSCURO CON PLOMO CLARO, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 8529135, SERIE NUMERO LB25963-8528135, REGULARES CONDICIONES, SIRVIENDO BASE PARA REMATE VALOR \$18,500,000.00, POSTURA LEGAL CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALIO.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA
A2114 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JUAN GASTAN REBERA, - BARRICOSA JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO LIDIA GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ; HACIENDOSALE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE QUIER Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1545/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA GONZALEZ
RUBRICA
A2115 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JOSE LUIS DE JESUS JOSEANO CONTRERA. - BARRICOSA JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA ANA ACOSTA PLATT GANDARA; HACIENDOSALE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE QUIER Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA; EXPEDIENTE NUMERO 1546/90.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO MAYON
RUBRICA
A2116 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: HECTOR SALAZAR LUNA; - AUTO: TREINTA ENERO AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA SUMARIO CIVIL PROMOVIDO MARIA CLARET MOLINA EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 104/90.-

N. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA
A2117 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1188/88, PROMOVIDO LICENCIADO -
JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ, ENDOSATA-
RIO EN PROCURACION DE BANCA CONFIA, S,
N.C. CONTRA GRUPO DE MATERIALES, S.A. -
DE C.V. y SEÑOR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ
VALENZUELA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA -
PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES -
BIENES INMUEBLES: FRACCION DEL LOTE 12
13, 22, 23, PREDIO RUSTICO, SUPERFICIE
8-25-60 HECTAREAS, MANZANA 718, FRACCIO-
NAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, -
TIERRA FUERA DEL DISTRITO DE RIEGO, CON
INSTALACIONES PARA ENGORDA DE GANADO -
VACUNO, CON 8 CORRALES, EMBARCADERO, -
PLANTA DE ALIMENTOS, DOS TEJABANES, DOS
CASAS, OFICINA, CERCADO DE TODO EL TE-
RRENO. CON UN VALOR DE: \$218'448,710.00
(DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATRO-
CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS
DIEZ PESOS 00/100 M.N.)- FRACCION SUR
LOTE 19, MANZANA 21, URBANIZABLE 10, CON
SUPERFICIE 200 METROS CUADRADOS Y FINCA
EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN ESTA
CIUDAD, CON UN VALOR DE: \$160'000,000.00 -
(CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/
100 M.N.)- FRACCION ESTE LOTE 6 y -
OESTE DEL LOTE 3, MANZANA 6, URBANIZA-
BLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE
880.30 METROS CUADRADOS Y BODEGA EN EL
CONSTRUIDA, CON UN VALOR DE: \$153'449,
800.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLO-
NES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Y LOTE
9, FRACCION ESTE DE LA MANZANA 19 DE LA
COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON
SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS Y -
FINCA EN EL CONSTRUIDA, CON UN VALOR DE
\$386'500,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y
SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/
100 M.N.)- CONVOQUENSE POSTORES Y -
ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE -
JUZGADO, A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 16
DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO -
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL QUE SE
MENCIONAN CON ANTERIORIDAD.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA
C.CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2119 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ANTONIO OROZCO VALENCIA.- -
RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PRO-
MOVIO GUADALUPE MUNGUIA AVILES; HACIEN-
DOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER
SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR -
NOTIFICACIONES. APLICANDO QUE DE NO

HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EX-
PEDIENTE NUMERO 1703/90.-

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 22 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2127 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1681/89, PROMOVIDO POR IMPULSORA
DE MERCADOS EN SONORA, S.A. DE C.V. VS.
JOSE CRUZ VERDUGO. FIJARONSE LAS 10.00
HORAS DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990 -
TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION,
UBICADA EN CALLE GRANADA NUMERO 85, CO-
LONIA LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON -
SUPERFICIE DE 109.80 METROS CUADRADOS -
QUE CORRESPONDE AL LOTE NUMERO 15, MAN-
ZANA 17, TERCERA ETAPA, SECCION "B", -
INSCRITA AL REGISTRO PUBLICO BAJO EL -
NUMERO 28332, VOLUMEN 92, INSTRUMENTOS
PRIVADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:
NORTE, 18.00 METROS CON LOTE 16; SUR, 18.
00 METROS CON LOTE 14; ESTE, 6.10 ME-
TROS CON LOTE 2; OESTE, 6.10 METROS CON
CALLE GRANADA. SIRVIENDO DE BASE PARA -
EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$25'650,000.00
(VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CIN-
CUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS -
PARTES, DE DICHO AVALUO.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A2129 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A HUGO LUIS BELTRAN AGUI-
LERA.- BAJO EXPEDIENTE 1012/89 RADICOSE
ESTE TRIBUNAL, JUICIO PERDIDA PATRIA -
POTESTAD SU CONTRA, PROMOVIDO YOLANDA -
CARBALLO GARCIA. VIRTUD IGNORARSE DOMI-
CILIO ACTUAL, JUEZ SEGUNDO ORDENO EM-
PLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, HACIENDOSE
SU CONOCIMIENTO: QUE DEBERA PRESENTARSE
EN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE
ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR DEMANDA,
Y Oponer EXCEPCIONES SI TUVIERE. APERCI-
BESELE QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO OIR
NOTIFICACIONES, SUBSECUENTES, AUN PERSO-
NALES, HARANSELE ESTRADOS JUZGADO. CO-
PIAS TRASLADO QUEDAN SU DISPOSICION, SE-
CRETARIA JUZGADO.-

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2133 32 33 34

A V I S O

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MEDICAL MONTERREY, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 1990, SE ACORDO LA FUSION POR INCORPORACION DE ESTA SOCIEDAD COMO FUSIONADA, A MEDICAL HERMOSILLO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD QUE QUEDARA COMO FUSIONANTE. PARA TAL EFECTO SE TOMARAN COMO BASE LOS NUMEROS QUE REFLEJE EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
ROBERTO MUNGUA LLANES
RUBRICA

A2141 33

A V I S O

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MEDICAL HERMOSILLO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 1990, SE APROBO LA FUSION DE MEDICAL MONTERREY, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA, A MEDICAL HERMOSILLO, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE FUSIONANTE. LOS NUMEROS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA FUSION, SERAN LOS QUE DETERMINE MEDICAL MONTERREY, S.A. DE C.V., EN EL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
ROBERTO MUNGUA LLANES
RUBRICA

A2142 33

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA,
S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA:
POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSELA CUADRAGESIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD DE UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., A LA TRIGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE DEBERA CELEBRARSE EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA UNION, AVENIDA MORELOS NUMERO 210 ESTE, A LAS 11.00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE: - ORDEN DEL DIA: I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y LISTA DE ASISTENCIA.- II.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.-INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- IV.-PRESENTACION Y LECTURA DEL BALANCE GENERAL AL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1990, Y DICTAMEN DEL SEÑOR COMISARIO.- V.-RESOLUCION SOBRE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES Y DEL PROYECTO DE APLICACION DE LOS RESULTADOS.- VI.-RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- VII.-ASUNTOS GENERALES QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA.- PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DE LA CIUDAD, CON DOS DIAS DE

ANTICIPACION A LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990

SECRETARIO

LIC. PEDRO GERARDO ALMADA ALMADA
RUBRICA

A2154 33

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA,
S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA:
POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSELA CUADRAGESIMA PRIMERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD DE UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., A LA VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBERA CELEBRARSE EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA UNION, AVENIDA MORELOS NUMERO 210 ESTE, A LAS 12.00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE: - ORDEN DEL DIA: I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y LISTA DE ASISTENCIA. II.-COMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA. III.-REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, PARA ADECUARLA CONFORME A LOS ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO.- IV.-CANCELACION DE LOS TITULOS DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISIONALES REPEDIDOS CON ANTERIORIDAD, CON MOTIVO DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL.- V.-EXPEDICION DE LOS NUEVOS TITULOS DE LAS ACCIONES, CONFORME A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- VI.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DE LA CIUDAD, CON DOS DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990

SECRETARIO

LIC. PEDRO GERARDO ALMADA ALMADA
RUBRICA

A2155 33

PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL NOROESTE,
S.A. DE C.V.

HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA:
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN DIA 27 DE OCTUBRE DE 1990 A LAS 18.00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE ROBERTO ACQUERRE P. NUMERO 286, ENTRE MADRID Y SAHUARIPA, HERMOSILLO, SONORA, BAJO LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: - I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, VERIFICACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA. - II.-LECTURA DEL

INFORME DE ADMINISTRACION, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 3.-LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, Y APLICACION DE RESULTADOS. 4.-INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989. 5.-ELECCION O RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. 6.-OTORGAMIENTO Y/O REVOCACION DE PODERES, O MANDATOS, EN SU CASO. 7.-AUTORIZACION O RECHAZO DE SOLICITUDES DE TRASPASO DE PROPIEDAD DE ACCIONES, EN SU CASO. 8.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
ING. JORGE HORACIO MAZON RUBIO
RUBRICA

A2169 33

PORCICULTORES UNIDOS DE HERMOSILLO,
S.A. DE C.V.
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PORCICULTORES UNIDOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1990 A LAS 16.00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE NORBERTO AGUIRRE P. NUMERO 286 ENTRE MADRID Y SAHUARIPA, HERMOSILLO, SONORA; BAJO LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES VERIFICACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA. 2.-LECTURA DEL INFORME DE ADMINISTRACION POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 3.-LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, Y APLICACION DE RESULTADOS. 4.-INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989. 5.-ELECCION O RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. 6.- OTORGAMIENTO Y/O REVOCACION DE PODERES O MANDATOS, EN SU CASO. 7.-AUTORIZACION O RECHAZO DE SOLICITUDES DE TRASPASO DE PROPIEDAD DE ACCIONES, EN SU CASO. 8.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
ING. JORGE HORACIO MAZON RUBIO
RUBRICA

A2170 33

INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL CERDO,
S.A. DE C.V.
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL CERDO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 27 DE OCTUBRE

DE 1990 A LAS 15.00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE NORBERTO AGUIRRE P. NUMERO 286 ENTRE MADRID Y SAHUARIPA, HERMOSILLO, SONORA; BAJO LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES VERIFICACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA. 2.-LECTURA DEL INFORME DE ADMINISTRACION POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 3.-LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, Y APLICACION DE RESULTADOS. 4.-INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989. 5.-ELECCION O RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. 6.-OTORGAMIENTO Y/O REVOCACION DE PODERES O MANDATOS, EN SU CASO. 7.-AUTORIZACION O RECHAZO DE SOLICITUDES DE TRASPASO DE PROPIEDAD DE ACCIONES, EN SU CASO. 8.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
LIC. JULIAN GILBERTO CISCOMANI FELIX
RUBRICA

A2171 33

FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE,
S.A. DE C.V.
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1990 A LAS 12.00 HORAS DE MEDIO DIA, EN LAS OFICINAS DE NORBERTO AGUIRRE P., NUMERO 286, ENTRE MADRID Y SAHUARIPA, HERMOSILLO, SONORA; BAJO LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, VERIFICACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA. 2.-LECTURA DEL INFORME DE ADMINISTRACION, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. 3.-LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, Y APLICACION DE RESULTADOS. 4.-INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989. 5.-ELECCION O RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. 6.-OTORGAMIENTO Y/O REVOCACION DE PODERES O MANDATOS, EN SU CASO. 7.-AUTORIZACION O RECHAZO DE SOLICITUDES DE TRASPASO DE PROPIEDAD DE ACCIONES, EN SU CASO. 8.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.
LIC. JAVIER MOLINA RODRIGUEZ
RUBRICA

A2172 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 274/90, FRANCISCO -
OLIVAS LEYVA PROMOVIO JUICIO JURISDIC-
CION VOLUNTARIA, OBJETO DECLARAR PRE-
SCRIPTO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRAC-
CION DE TERRENO LOCALIZADO EN COLONIA:
BUENOS AIRES DE ESTACIONES, CALLE DEL
MISMO NOMBRE NUMEROS 179, CON UNA SUPER-
FICIE TOTAL DE 71.25 METROS, Y LAS SI-
GUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE;
6.90 METROS CON ALFREDO SUENAS LORENZA-
NA; SUR, CON CALLE BUENOS AIRES 3789, 4
METROS; ESTE, 21.70 METROS CON LETICIA
GUZMAN; OESTE, CON EDUARDO MENDOZA DIAZ
20.00.- RECEPCION INFORMACION TESTIMO-
NIAL LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE -
DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE
CONOCIMIENTO INTERESADOS, CONSIDERARSE
CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.
H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 8 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
A2144 33 36 39 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1171/90, FRANCISCA FIGUEROA
DE FLORES PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRIPTO SU
FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TE-
RRENO UBICADO EN LA COLONIA DEL ROSARIO
CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS -
CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE CON 30 METROS
CALLE REFORMA; SUR, 30.00 METROS COLIN-
DA CON EMILIO HOYOS MORENO; AL ESTE
10.00 METROS CON CALLE 24 DE FEBRERO;
AL OESTE, 10.00 METROS CON CALLE PRIME-
RO DE MAYO. RECEPCION INFORMACION TES-
TIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE TREIN-
TA HORAS DIA DIEZ DICIEMBRE AÑO EN CUR-
SO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS
PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.
H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA
A2146 33 36 39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA

EDICTO :
GLORIA LUCINDA OCHOA VIUDA DE SIQUEIROS
PROMOVIO JUICIO INFORMACION AD-PERPE-
TUAM, EXPEDIENTE 1649/90, PARA CONVER-
TIRSE EN PROPIETARIO DEL TERRENO URBANO
UBICADO FRACCION O DE LOTES 19 Y 20, -
MANZANA 77, CALLE 27, ZONA URBANIZABLE
9, COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, SU-
PERFICIE 800 METROS CUADRADOS; COLINDAN-
TES: NORTE, 40 METROS, CALLE 6 ABRIL; -
SUR, 40 METROS CON LOTE 21; ESTE, 20 -

METROS CON CALLE QUERETARO, OESTE, CA-
LLEJON REPUBLICA DE URUGUAY DE ESTA
CIUDAD. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFI-
CARSE DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, A LAS TRECE HORAS.

CIUDAD OREGON, SON. OCTUBRE 5 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A2153 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO, QUE EL
C. JOSE MANUEL ACEVES MANUELO PROMOVIO
EN ESTE JUZGADO J.V. DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, A FIN DE DECLARARSE PRESCRIP-
TO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 44, CON
UNA SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRA-
DOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: AL NORTE 20 METROS CON CA-
LLEJON INTERNACIONAL; AL SUR 20 METROS
EN FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; AL ES-
TE 11.25 METROS CON LOTE NUMERO 6; AL
OESTE 11.25 METROS CON LOTE NUMERO 2.
CITENSE INTERESADOS HACER VALER SUS DE-
RECHOS. TESTIMONIAL CELEBRARSE EL DIA
VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
A LAS DIEZ HORAS. JUZGADO CITACION C.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL PUEBLO
COMUN, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO, EXPEDIENTE 762/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, OCTUBRE 9 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA
A2158 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1061/90, RAMON RODRIGUEZ NA-
VA, PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PRO-
PIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRIPTO SU
FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE
TERRENO LOCALIZADA EN COLONIA DEL VALLE
ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 2,687.98 METROS
CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: NORTE, 36.60 EN DOS LINEAS, UNA
DE 26.60 COLINDA CON ANTONIO MENDOZA Y
OTRA DE 10.00 METROS COLINDA CON TERRE-
NOS DE ALFONSO VILLASENOR; SUR, 30.00 -
MTS., COLINDA CON CALLE ROBERTO GARAVI-
TO; NORESTE, 62.00 METROS COLINDA CON
ALFONSO VILLASENOR; SURESTE, 57.00 ME-
TROS CON CALLE GUSTAVO ESCOBEDO; OESTE,
30.00 METROS CON CALLE VICENTA OCARANZA
Y 31.00 METROS CON ANTONIO MENDOZA, JOSE
LUIS CINCO, JESUS MARIA DIAZ Y CEFERI-
NO MOLINA. RECEPCION INFORMACION TESTI-
MONIAL LAS DOCE HORAS DIA 28 DE NOVIEM-
BRE AÑO EN CURSO LOCAL ESTE JUZGADO,
HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS

CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2175 33 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 634/89, JESUS VIDALES VIDALES y GILBERTO MUSQUIZ FLORES, PROMUEVEN J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO - DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DE 5,250.40 METROS CUADRADOS, UBICADO AL OESTE DEL CAMINO DE LIBRAMIENTO DE ESTA CIUDAD, - QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA NOROESTE DEL PREDIO DENOMINADO LA PICHONA, SE MIDEN CON RUMBO S82°50'W, - 458.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA; DE AQUI, S 2°45'E, SE MIDEN 155.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO; DE AQUI CON RUMBO N90°00'E, SE MIDEN 65.63 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO DOS; DE AQUI CON RUMBO N 5°15'W, SE MIDEN 80.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO TRES; DE AQUI CON RUMBO N90°00'W, SE MIDEN 65.63 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO CUATRO; DE AQUI CON RUMBO S 5°15'E, SE MIDEN 80.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO; - CERRANDO ASI UN POLIGONO REGULAR, QUE ARROJA UNA SUPERFICIE DE 5,250.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENOS DEL SEÑOR RENE MEDINA; SUR, CON CALLE DE ACCESO y RAFAEL BABUCA SALAIZ; ESTE, CON TERRENOS DEL DOCTOR JOSE GOMEZ OROZCO y OESTE, CON TERRENOS DEL DOCTOR JOSE GOMEZ OROZCO. C. JUEZ SEÑALO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS JUICIO.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A2176 33 36 39

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL, TENGA CARACTER DE HEREDEROS DE LA C. MARIA ELENA VAZQUEZ SALAZAR, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES

C.LIC.GASTON WALTERIO WALTERS P.
RUBRICA

A2180 33 36

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. FRANCISCO JAVIER LIZARRAGA AVILA, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C.LIC.GASTON WALTERIO WALTERS P.
RUBRICA

A2187 33 36

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. JESUS LEON PAZ, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C.LIC.GASTON WALTERIO WALTERS P.
RUBRICA

A2188 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MERCEDES GARCIA IBARRA DE IBARRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 351/90.-

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C.LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A2066 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1354/87, RE-
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. EN
CONTRA DE DAVID ALFREDO LIBA NUÑEZ, EL
C. JUEZ SEÑALO LAS 13.00 HORAS DEL DIA
30 DE OCTUBRE DE 1990 PARA QUE SE SAGA-
RA EN REMATE, EL SIGUIENTE BIEN INMO-
BIL: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIO-
NES MARCADO CON EL NUMERO 20 DE LA MAN-
ZANA II DEL CUARTEL PROGRESISTA DE ESTA
CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200 ME-
TROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10
METROS CON LOTE NUMERO 10; AL SUR EN 10
METROS CON CALLE JUAN DE CRISTOBAL; AL
ESTE EN 20 METROS CON CALLE HERMAN COM-
TES; Y AL OESTE EN 20 METROS CON LOTE
NUMERO 19; MISMO INMUEBLE QUE SE EN-
CUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA
CIUDAD, BAJO EL NUMERO 111303, LIBRO 200
SECCION PRIMERA. VALOR DEL INMUEBLE :
\$39'145,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLO-
NES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS
00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL
VALOR DE DICHO INMUEBLE, MENOS EL 20%,
DE DICHA TASACION.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ LEAGUTERRA
RUBRICA

A2145 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
905/90, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C. CONTRA
SILVIA FERNANDA CAMPILLO SANCHEZ DE SO-
LIS. SEÑALARONSE DOCE HORAS TREINTA MI-
NUTOS, DIECISEIS NOVIEMBRE PROXIMO, CELE-
BRARSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SI-
GUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y
CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCA-
DO CON EL NUMERO 3, MANZANA 17-X, CUAR-
TEL CRUZ GALVEZ DE ESTA CIUDAD, CON SU-
PERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, SI-
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-
TE EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE MA-
NUEL NUMERO SOTOMAYOR; AL SUR EN 40.00
METROS CON LOTE NUMERO 4; AL ESTE EN 12.50
METROS CON PROPIEDAD DE MAXIMILIANO EN-
RIQUEZ BRACKMONTES Y AL OESTE EN 12.50
METROS, CON CALLE GUILLERMO CARPENA. -
SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE
\$187'300,000.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y
SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS -
00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS
TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALBJANDRO CELAYA PIRA

A2147 33 34 35 RUBRICA

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 796/89, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C.
CONTRA RODOLFO LEON SOTOMAYOR y BLANCA
GUDINO DE EBON. SEÑALARONSE ONCE HORAS,
DIECISEIS NOVIEMBRE PROXIMO, CELEBRARSE
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES
BIENES: LOTE DE TERRENO URBANO Y CON-
STRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO -
CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA 19, FRAC-
CIONAMIENTO PITIC DE ESTA CIUDAD, SUPER-
FICIE 360.00 METROS CUADRADOS, QUE CO-
LINDA: AL NORTE EN 20.00 METROS CON
PROPIEDAD DEL SEÑOR BUENAVENTURA GARCIA
OCURA; AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLE
IGNACIO L. VALLARTA; AL ESTE EN 18.00
METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 18.00
METROS CON AVENIDA CONSTITUCION, DON-
DE BOULEVARD MORELOS VALOR \$125'250,000.00
LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 33, DE LA
MANZANA 103 DEL CUARTEL 15 DE ESTA CIU-
DAD, CON SUPERFICIE 225.00 METROS
CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE EN 10.
00 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 10.00
METROS CON CALLE LEONARDO SALCEDO; AL
ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 33 Y AL
OESTE EN 22.50 METROS, CON LOTE 31. -
LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL
NUMERO 33 DE LA MANZANA 103, CUARTEL 15
DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.
00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL
NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE 2; AL SUR
EN 10.00 METROS CON CALLE LEONARDO SAL-
CEDO; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE
34 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE
32. - LOS DOS LOTES ANTES DESCRITOS
FORMAN UNA SOLA UNIDAD, CON SUPERFICIE
TOTAL DE 450.00 METROS CUADRADOS, SOBRE
LOS CUALES SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA
BODEGA DE 150 METROS CUADRADOS. VALOR
\$105'000,000.00. - SIRVIENDO DE BASE PA-
RA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$430'250,
000.00 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA MI-
LLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS -
00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CU-
BRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BIERDO
RUBRICA

A2148 33 34 35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 796/89, PROMOVIO BANCOMER, SOCIE-
DAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA RODOLFO
LEON SOTOMAYOR y BLANCA GUDINO DE LEON.
SEÑALARONSE ONCE HORAS DIECISEIS NO-
VIEMBRE PROXIMO CELEBRARSE REMATE PRI-
MERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: AUTOMOVIL
MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP CHEYERRE,
MODELO 1981, COLOR GRIS CON REGIS-
TRO FEDERAL DE VEHICULOS 5992430; VALOR:
\$7'000,000.00. SIRVIENDO DE BASE REMATE

LA CANTIDAD DE: \$7'000,000.00 (SON: SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y - POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2149 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 259/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA CARDENAS, (ENDOSATARIO EN PROCURACION), EN CONTRA DE FRANCISCO PERALTA LEON y MARIA ROSARIO GASPARD DE LEON; ORDENANDOSE SACAR REMATE, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE URBANO; LOTE NUMERO 6, MANZANA 897-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA; UBICACION AVENIDA OAXACA B. y CALLE 27; SUPERFICIE 495 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR 22.00 METROS CON AVENIDA OAXACA B.; AL ESTE 22.50 METROS CON LOTE 5; AL OESTE 22.50 METROS CON CALLE 27. CELEBRACION AUDIENCIA DE REMATE, A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$30'000,000.00 (SON: TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL.-

SAN LUIS R.C. SONORA, OCTUBRE 1 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A2150 33 34 35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1040/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE JORGE CAMPOS LUGO y FRANCISCA ZAMORA ALVARADO DE CAMPOS. ORDENOSE SACAR REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - PREDIO URBANO y CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN LOTE 9, MANZANA 68, SECCION URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 700.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON LOTE 8; SUR, 35.00 METROS - CON LOTE 10; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 4; OESTE, 20.00 METROS CON CALLE DURANGO. PRECIO AVALUO: \$369'412,200.00 - (TRES CIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES - CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y - ACREEDORES, DEBIENDO CELEBRARSE LA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, 10.00 - HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE, AÑO EN

CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1990
LA SECRETARIA SEGUNDA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A2156 33 34 35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 838/89, JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL, PROMOVIDO LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA CESAR RAMON AELLO VALENZUELA. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DIA NOVIEMBRE VEINTIDOS PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE - JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO ESQUINA CALLES NAYARIT y CONCEPCION DE SORIA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 895.50 METROS CUADRADOS, MANZANA 51, CUARTEL CRUZ GALVEZ; COLINDANDO: NORTE, 31.50 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 30.00 METROS CALLE NAYARIT; ESTE, 33.70 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; y OESTE, 25.95 METROS, CALLE CONCEPCION L. DE SORIA. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD NUMERO 167,243 SECCION PRIMERA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$357'057,500.00, PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD. PUBLICHESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1990
A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2157 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RADICOSE - ESTE JUZGADO JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALBERTO BARRAGAN - MORALES EN CONTRA DE MARIBEL CHONG ZENDEJAS, ERIK CESAR KRAUSS DELGADO, ANDRES CHONG QUI y ANDRES CHONG ZENDEJAS. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADOS, EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOLES SABER DEMANDADOS: TIENEN TERMINO DE CUARENTA - DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR - ULTIMA PUBLICACION; COPIAS TRASLADO ENCONTARSE PODER ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 410/90; IGUALMENTE SEÑALEN DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y - RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASINISMO, REQUIERASE A LOS DEMANDADOS, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, DESIGNEN PERITO POR SU PARTE.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
P. LIC. MARIA CORONA BRASEÑO
RUBRICA

A2162 33 34 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE HERMENEGILDO QUARTE
CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DE
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEIN-
TISIETE DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2189/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2140 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE HUMBERTO CHAVEZ RUIZ.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE
DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2140/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2143 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ELSA GARCIA MUÑOZ.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS NUEVE HORAS DIA VEINTITRES DE
NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 2130/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2151 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE PEREZ GUTIE-
RREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTI-
TRES DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 2161/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2152 33 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DE
TRINIDAD BARRACAN VIUDA DE TRUFILO.
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE A
DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOM-
BRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE EN DES-
TE JUZGADO EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS.
EXPEDIENTE NUMERO 176/90.-

CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1990
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P. LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A2159 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADIOSE JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CASPAR COTA MAL-
DONADO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE
CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES,
COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERE-
CHOS. JUNTA HEREDEROS Y DESIGNACION DE
ALBACEA CELEBRARSE DIEZ HORAS CINCO
DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 673/90.
DENUNCIANTE: GEORGINA Y. VIUDA DE COTA.

H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER SANBOVAL LYERA
RUBRICA

A2160 33 36

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 034067
TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS, VOLUMEN
XLVII, DE REGRA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENA, OTORGADA ANTE
ESTE OFICIO A MI CARGO, EL SEÑOR CUBLY
ELLIS, DENUNCIO LA SUCESION TESTAMENTA-
RIA A BIENES DEL SEÑOR HOUSTON AWALT. -
ACEPTO LA HERENCIA LA HEREDERA FRANCES
W. AWALT, Y EL DENUNCIANTE EL CARGO DE
ALBACEA CONFERIDO, Y DECLARO QUE PROCED-
DERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS
DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CAUDAL -
HEREDITARIO, SEÑALANDO ADENAS COMO DO-
MICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MORELOS
NUMERO 16, DIECISEIS DE ESTA CIUDAD,
PARA QUE ACUDAN QUIENES SE CONSIDEREN
CON DERECHO A DEDUCIR ACCIONES EN CON-
TRA DE LA SUCESION QUE SE DENUNCIA.

ALAMOS, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1990
EL NOTARIO PUBLICO
POR MINISTERIO DE LEY
LIC. RODOLFO GALINDO RIVERA
RUBRICA

A2161 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE CONSUELO MIRANDA MON-
TES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
DEROS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NO-
VIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 1102/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAM
RUBRICA

A2163 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE CLEOFAS GUEVARA LOPEZ
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS -
DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2241/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2164 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE EUGENIO FELIX FELIX.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-
REDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO
DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 2297/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2166 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIE-
NES DE ALBERTO RODRIGUEZ CAMACHO. CON-
VOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARASE DOCE HORAS DIA CATORCE DE -
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGA-
DO. EXPEDIENTE 802/89.-

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A2168 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE RAUL ALBORES GUTIE-
RREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO
DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1999/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2174 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DEL SEÑOR LUIS HECTOR -
VAZQUEZ HOYOS. CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS LAS CATORCE HORAS DIA
7 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1137/90.-

H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 15 DE 1990
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2177 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO IN-
ZUNZA CAMEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA -
LLAMAR MARTHA ROSARIO INZUNZA GAMEZ.
CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS DIEZ
HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE
1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 1114/90.-

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A2181 33 36

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL :
BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO (7120) -
SIETE MIL CIENTO VEINTE DEL VOLUMEN -
(CIX) CENTESIMO NOVENO DE FECHA (15) -
QUINCE DE MAYO DE (1990) MIL NOVECIENTOS
NOVENTA, ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, LOS
SEÑORES RENE CAMPOY ALMADA y SILVIA
CAMPOY ALMADA DE MARTINEZ ACEPTARON EN
SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HE-
REDEROS, ASI COMO EL PRIMERO EN SU CARAC-
TER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMEN-
TARIA A BIENES DE LA FINADA CLOTILDE -
ALMADA GARCES, MANIFESTANDO PROCEDERIAN
A INTEGRAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES
HEREDITARIOS. SE COMUNICA LO ANTERIOR -
PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS EN -

EL ARTICULO (829) OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO A TODO TERCERO INTERESADO, ACUDAN A LA DEDUCCION DE SUS DERECHOS ANTE ESTE OFICIO, UBICADO POR CENTENARIO Y NO REELECCION DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO POR LOS DENUNCIANTES CONVENCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1990
EL NOTARIO NUMERO VEINTICUATRO
LIC. ORLANDO MORENO SANTINI
RUBRICA

A2182 33 36

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL :
BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO (7345) - SIETE MIL TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL VOLUMEN (CXV) CENTESIMO DECIMO QUINTO, DE FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, LA SEÑORA AMPARO MORALES ACUÑA VIUDA DE GARZA ACEPTO EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASI COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO POLICARPO GARZA MARTINEZ, MANIFESTANDO PROCEDERIA A INTEGRAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS. SE COMUNICA LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTICULO (829) OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, A TODO TERCERO INTERESADO ACUDAN A LA DEDUCCION DE SUS DERECHOS ANTE ESTE OFICIO, UBICADO POR CENTENARIO Y NO REELECCION DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO POR LA DENUNCIANTE CONVENCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1990
EL NOTARIO NUMERO VEINTICUATRO
LIC. ORLANDO MORENO SANTINI
RUBRICA

A2183 33 36

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO
NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL :
BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO (6979) - SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, - DEL VOLUMEN (CVI) CENTESIMO SEXTO DE FECHA (22) VEINTIDOS DE FEBRERO DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, LOS SEÑORES MANUEL DE JESUS SALAS ZAZUETA, JUAN ROSARIO SALAS ZAZUETA, DANIEL ALFONSO SALAS ZAZUETA, JOSE LUIS SALAS ZAZUETA, RENE FRANCISCO SALAS ZAZUETA, SERGIO SALAS ZAZUETA, GUADALUPE SALAS ZAZUETA, MARIA ROSARIO SALAS ZAZUETA y OLEGARIA ZAZUETA RUIZ DE SATOW, ACEPTARON EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASI COMO ESTA ULTIMA SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA MARIA RUIZ GRACIA VIUDA DE ZAZUETA, MANIFESTANDO

PROCEDERIAN A INTEGRAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS, SE COMUNICA LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTICULO (829) OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, A TODO TERCERO INTERESADO ACUDAN A LA DEDUCCION DE SUS DERECHOS ANTE ESTE OFICIO, UBICADO POR CENTENARIO Y NO REELECCION DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO POR LOS DENUNCIANTES CONVENCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

NAVOJOA, SONORA, AGOSTO 31 DE 1990
EL NOTARIO NUMERO VEINTICUATRO
LIC. ORLANDO MORENO SANTINI
RUBRICA

A2184 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRA RAMOS SALAZAR Y GIPRIANO GARGES DUARTE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEBUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1126/90.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL ANPAMAN
RUBRICA

A2185 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES HOTOS DE BARCELO y JESUS MARIA BARCELO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEBUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12.30 HORAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 412/90.

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A2186 33 36

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL, TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. JESUS ARREZOLA URESTI, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB'DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES
C. LIC. GASTON WALTERIO WALTERS P.
A2179 33 36 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE LUCIANO CEBOA QUIJANO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA 22 NOVIEMBRE AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 172/89.-

HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A2053 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MELESIO TREJO CALLEGOS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2088/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2054 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
MOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIA ANGELINA BORBON REDES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ TREINTA HORAS DIA TRES DICIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1119/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A2058 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBORIO GUTIERREZ FLORES. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1606/90.-

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 31 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A2060 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 2180/90, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES SEÑORES ESTEBAN MORENO y GUADALUPE MARTINEZ VIUDA DE MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, NUEVE HORAS OCTUBRE VEINTICUATRO DE 1990.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A2061 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA HILDA SELDNER ALMADA VIUDA DE HERRERIAS y MARIA DE JESUS TAPIA ALMADA DE RIVERA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1083/90.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A2065 30 33

LIC. JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ.	44
GUADALUPE MUNGUIA AVILES.	"
IMPULSORA DE MERCADOS EN SONORA, S.A. DE C.V.	"
YOLANDA CARBALLO GARCIA.	"
MEDICAL MONTERREY, S.A. DE C.V. (AVISO)	45
MEDICAL HERMOSILLO, S.A. DE C.V. (AVISO)	"
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA (2)	"
PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	"
PORCICULTORES UNIDOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. .	46
INDUSTRIAS AGROPECUARIAS DEL CERDO, S.A. DE C.V. .	"
FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S.A. DE C.V. .	"
FRANCISCO OLIVAS LEYVA.	47
FRANCISCA FIGUEROA DE FLORES.	"
GLORIA LUCINDA OCHOA VDA. DE SIQUEIROS.	"
JOSE MANUEL ACEVES BANUELOS.	"
RAMON RODRIGUEZ NAVA.	"
JESUS VIDALES VIDALES y GILBERTO MUSQUIZ FLORES. .	48
CONV. A HEREDEROS DE MA. ELENA VAZQUEZ SALAZAR. ..	"
CONV. A HEREDEROS DE FCO. JAVIER LIZARRAGA VILLA. .	"
CONV. A HEREDEROS DE JESUS LEON PAZ (ISSSTESON) ..	"
BIENES DE MERCEDES GARCIA IBARRA DE IBARRA.	"
BANCA CREMI, S.N.C.	49
RAFAEL RIVERA CARDENAS.	50
LIC. ALBERTO BARRAGAN MORALES.	"
BIENES DE HERMENEGILDO DUARTE CASTRO.	51
BIENES DE HUMBERTO CHAVEZ RUIZ.	"
BIENES DE ELISEO GARCIA MUÑOZ.	"
BIENES DE ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ.	"
BIENES DE TRINIDAD BARRAGAN VDA. DE TRUJILLO.	"
BIENES DE GASPAR COTA MALDONADO.	"
BIENES DE HOUSTON AWALT (AVISO NOTARIAL)	"
BIENES DE CONSUELO MIRANDA MONTES.	52
BIENES DE CLEOFAS GUEVARA LOPEZ.	"
BIENES DE EUGENIO FELIX FELIX.	"
BIENES DE ALBERTO RODRIGUEZ CAMACHO.	"
BIENES DE RAUL ALBORES GUTIERREZ.	"
BIENES DE LUIS HECTOR VAZQUEZ HOYOS.	"
BIENES DE MARIA DEL ROSARIO INZUNZA GAMEZ.	"
BIENES DE CLOTILDE ALMADA GARCES (AVISO NOTARIAL). .	"
BIENES DE POLICARPO GARZA MARTINEZ (AVISO NOTARIAL)	53
BIENES DE MARIA RUIZ GRACIA VDA. DE ZAZUETA (AV. NOT)	"
BIENES DE ALEJANDRA RAMOS SALAZAR y OTRO.	"
BIENES DE DOLORES HOYOS DE BARCELO y OTRO.	"
CONV. A HEREDEROS DE JESUS ARREOZOLA URESTI.	"
BIENES DE LUCIANO CEBOA QUIJANO.	54
BIENES DE MELESIO TREJO GALLEGOS.	"
BIENES DE ELVIA ANGELINA BORBON REDES.	"
BIENES DE LIBORIO GUTIERREZ FLORES.	"
BIENES DE ESTEBAN MORENO Y GUADALUPE MARTINEZ. ...	"
BIENES DE AMELIA HILDA SELDNER ALMADA y OTRA.	"

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
 - a).- POR CADA HOJA. \$ 699.00
 - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	8 A 14 HRS.	

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89